AMI SAS

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Medellín

Número de documento:900931733

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Análisis Metrológico Industrial ASA
Nombre abreviado: AMI SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900931733
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-ANT-05001 - Medellín Departamento: Antioquia
Municipio: Medellín

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduria Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Johan Fernando Perez Acevedo
Identificación: 71279291
Nacionalidad: Colombia
Domicilio: Cr 78b 56 30
Tipo documento:
Género:
¿Tiene alguna discapacidad? Sí No

Información General

MiPyme: Sí
Tamaño Empresarial
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 224

Últimas ofertas enviadas: 23/08/2025
Última selección 9/05/2025
Última actualización:11/09/2025 10:40 AM

40% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	ANALISIS METROLÒGICO INDUSTRIAL S.A.S		
SIGLA	AMI SAS	NIT No.	900.931.733-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][3] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS Colombia	DEPARTAMENTO	Antioquia
MUNICIPIO	Medellín	DIRECCIÓN	CR 81 47A 51
TELÉFONOS	(4) 507 3158 - 3113898921	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Aseguramiento metrólogico de instrumentos de medición	2 Servicio de calibración de equipos.
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia		x	3505300 ext. 707	Actualmente	$25.000.000
ESE Hospital San Juan de Dios Rionegro	x		(4) 5313700	15 dic 2024	$57.564.584
IPS Suramericana		x	3015185998	31 may 2027	$1.614.792.000

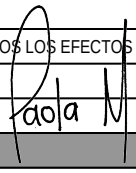
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Madrigal	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Mejía	NOMBRES: Paola Andrea	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [x] C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO: 1.037.580.353	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [x] Apoderado []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 100.000.000.00

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [x] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 2025 oct 03

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

ANÁLISIS METROLÓGICO
INDUSTRIAL S.A.S.

Medellín, 09 de septiembre de 2025

A quien corresponda,

ASUNTO: Certificación pago de la seguridad social

Por medio de la presente Análisis Metrológico Industrial SAS identificado con NIT: 900931733-1 certifica que en cumplimiento con el artículo 50 ley 789 de 2002 se han realizado los pagos de aportes a la seguridad social y parafiscales correspondientes hasta la fecha en forma oportuna.

Análisis Metrológico Industrial S.A.S no está obligada al pago del fondo nacional de formación profesional de la industria de la construcción.

Se adjunta planilla de soporte de pago a la fecha.

Atentamente,

Paola Andrea Madrigal Mejía
CC. 1.037.580.353, Envigado
Representante Legal

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900931733
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANALISIS METROLOGICO INDUSTRIAL
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CR 81 47A 51	TELÉFONO:	5073158
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Ensayos y análisis técnicos.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7986058030**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	1						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/09/09			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1765037181		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	10	$ 2.637.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.700	$ 0	$ 2.637.000	$ 1.700	$ 2.638.700
230301	230301-PORVENIR	4	$ 1.190.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 800	$ 0	$ 1.190.600	$ 800	$ 1.191.400
25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 729.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500	$ 0	$ 729.700	$ 500	$ 730.200
SUBTOTALES:										**$ 4.557.300**	**$ 3.000**	**$ 4.560.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 68.500	$ 0	$ 100	$ 0	$ 68.500	$ 100	$ 0	$ 68.600
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 321.100	$ 0	$ 300	$ 0	$ 321.100	$ 300	$ 0	$ 321.400
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	11		$ 0		$ 0		$ 0	$ 734.200	$ 0	$ 500	$ 0	$ 734.200	$ 500	$ 0	$ 734.700
SUBTOTALES:													**$ 1.123.800**	**$ 900**	**$ 0**	**$ 1.124.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	17		$ 0	$ 0		$ 0	$ 258.700	$ 258.700	$ 200	$ 0	$ 258.900
SUBTOTALES:									**$ 258.700**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 258.900**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	17	$ 1.140.300	$ 800	$ 1.141.100
SUBTOTALES:			**$ 1.140.300**	**$ 800**	**$ 1.141.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES									
																												PENSIÓN									SALUD						ARP																				
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU								
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																														
1	CC 1000557026	LOPEZ LOPEZ MARIANA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	900931733	$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0									
2	CC 1000756499	MARTINEZ CASTANO JOHN HERNANDO	DEPEND		$ 1.425.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.425.500	$ 228.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 228.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.425.500	$ 57.100	$ 0	$ 57.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.425.500		$ 14.900	30	$ 1.425.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0									
3	CC 1003125230	RAMOS FUENTES KARELIS JOHANA	DEPEND		$ 1.760.234	FIJO			SI								01-30									230201-PROTECCION	30	$ 1.710.363	$ 273.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 273.700	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.710.363	$ 68.500	$ 0	$ 68.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.710.363		$ 17.900	30	$ 1.710.363	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 68.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0									
4	CC 1007346360	SALAZAR GIRALDO DISLENY PAOLA	DEPEND		$ 1.760.234	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.760.234	$ 281.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 281.700	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.760.234	$ 70.500	$ 0	$ 70.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.760.234	900931733	$ 9.200	30	$ 1.760.234	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 70.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0									
5	CC 1017240068	PABON MENDEZ SEBASTIAN CAMILO	DEPEND		$ 2.587.028	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 2.587.028	$ 414.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 414.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.587.028	$ 103.500	$ 0	$ 103.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.587.028	900931733	$ 27.100	30	$ 2.587.028	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 103.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0									
6	CC 1020466257	RENDON VERGARA YESICA PAOLA	DEPEND		$ 1.760.234	FIJO			SI												27-29					230201-PROTECCION	3	$ 176.024	$ 28.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 28.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	3	$ 142.350	$ 5.700	$ 0	$ 5.700	14-11 - ARL SURA	3	$ 176.024		$ 0	3	$ 176.024	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 7.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0									
7	CC 1020466257	RENDON VERGARA YESICA PAOLA	DEPEND		$ 1.760.234	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	27	$ 1.584.211	$ 253.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 253.500	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	27	$ 1.584.211	$ 63.400	$ 0	$ 63.400	14-11 - ARL SURA	27	$ 1.584.211		$ 8.300	27	$ 1.584.211	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 63.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0									

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900931733
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANALISIS METROLOGICO INDUSTRIAL
CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CR 81 47A 51	TELÉFONO:	5073158
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Ensayos y análisis técnicos.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7986058030**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		1					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/09/09		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1765037181	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA
8	CC 1020485592	RODRIGUEZ SEPULVEDA KELLY YOHANA	DEPEND		$ 1.760.234	FIJO			SI
9	CC 1020491380	VILLANUEVA SOTO LAURA JOSE	DEPEND		$ 1.710.363	FIJO			SI
10	CC 1020491380	VILLANUEVA SOTO LAURA JOSE	DEPEND		$ 1.710.363	FIJO			SI
11	CC 1036626675	MONTOYA ANGEL FABIAN ALEXIS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI
12	CC 1036677253	CANO RAMIREZ GERMAN ALBERTO	DEPEND		$ 1.710.363	FIJO			SI
13	CC 1036677253	CANO RAMIREZ GERMAN ALBERTO	DEPEND		$ 1.710.363	FIJO			SI
14	CC 1039459332	GARCIA GOMEZ ANGELA VIVIANA	DEPEND		$ 2.587.028	FIJO			SI
15	CC 1056303802	SERNA DIAZ ANA MARIA	DEPEND		$ 1.760.234	FIJO			SI
16	CC 1128468919	MORENO JIMENEZ JUAN SEBASTIAN	DEPEND		$ 1.700.000	FIJO			SI
17	CC 1152471432	PINEROS SANCHEZ ALEJANDRO	DEPEND		$ 1.710.363	FIJO			SI
18	CC 1152712372	CARMONA TAMAYO JOSE TOBIAS	DEPEND		$ 1.760.234	FIJO			SI
19	CC 1193231567	ZAPATA PUETAMAN JULIAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI
20	CC 43152328	URREA ADARVE VERONICA MARCELA	COT. TIEMPO PARCIAL		$ 1.423.500				NO

NOVEDADES

Nº	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
8								01-30									
9												25-26					
10																	
11																	
12														06-15			
13									01-30								
14																	
15																	
16																	
17																	
18								01-30									
19	01																
20	05																

SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN

Nº	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
8	230301-PORVENIR	30	$ 1.710.363	$ 273.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 273.700
9	25-14 COLPENSIONES	2	$ 114.025	$ 18.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 18.300
10	25-14 COLPENSIONES	28	$ 1.596.339	$ 255.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 255.500
11	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800
12	230301-PORVENIR	10	$ 570.121	$ 91.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 91.300
13	230301-PORVENIR	20	$ 1.148.406	$ 183.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 183.800
14	230201-PROTECCION	30	$ 2.587.028	$ 414.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 414.000
15	230201-PROTECCION	30	$ 1.760.234	$ 281.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 281.700
16	230201-PROTECCION	30	$ 1.700.000	$ 272.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 272.000
17	230201-PROTECCION	30	$ 1.710.363	$ 273.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 273.700
18	230201-PROTECCION	30	$ 1.710.363	$ 273.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 273.700
19	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800
20	230201-PROTECCION	5	$ 355.875	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 57.000

SALUD

Nº	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
8	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.710.363	$ 68.500	$ 0	$ 68.500
9	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2	$ 94.900	$ 3.800	$ 0	$ 3.800
10	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	28	$ 1.596.339	$ 63.900	$ 0	$ 63.900
11	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
12	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	10	$ 570.121	$ 22.900	$ 0	$ 22.900
13	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	20	$ 1.148.406	$ 46.000	$ 0	$ 46.000
14	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.587.028	$ 103.500	$ 0	$ 103.500
15	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.760.234	$ 70.500	$ 0	$ 70.500
16	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.700.000	$ 68.000	$ 0	$ 68.000
17	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.710.363	$ 68.500	$ 0	$ 68.500
18	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.710.363	$ 68.500	$ 0	$ 68.500
19	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
20			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

ARP

Nº	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
8	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.710.363	900931733	$ 17.900
9	14-11 - ARL SURA	2	$ 114.025	900931733	$ 0
10	14-11 - ARL SURA	28	$ 1.596.339		$ 16.700
11	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	900931733	$ 14.900
12	14-11 - ARL SURA	10	$ 570.121	900931733	$ 0
13	14-11 - ARL SURA	20	$ 1.148.406		$ 12.000
14	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.587.028	900931733	$ 27.100
15	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.760.234	900931733	$ 9.200
16	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.700.000	900931733	$ 17.800
17	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.710.363	900931733	$ 17.900
18	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.710.363	900931733	$ 17.900
19	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	900931733	$ 7.500
20	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	900931733	$ 7.500

PARAFISCALES

Nº	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
8	30	$ 1.710.363	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 68.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	2	$ 114.025	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	28	$ 1.596.339	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 63.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	10	$ 570.121	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 22.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	20	$ 1.148.406	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 46.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	30	$ 2.587.028	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 103.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	30	$ 1.760.234	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 70.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	30	$ 1.700.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 68.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	30	$ 1.710.363	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 68.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	30	$ 1.710.363	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 68.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
19	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	5	$ 355.875	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 14.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 7.085.000

Planilla Pagada

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
PAOLA	ANDREA	MADRIGAL	MEJIA

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [] T.I [] NIT. [] Número: 1037580353

Lugar de Nacimiento

País: COLOMBIA | Departamento: ANTIOQUIA | Municipio: MEDELLIN

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA | Departamento: ANTIOQUIA | Municipio: MEDELLIN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

ANALISIS METROLOGICO INDUSTRIAL S.A.S

Cargo o función que cumple

REPRESENTANTE LEGAL

Lugar de sede

País: COLOMBIA | Departamento: ANTIOQUIA | Municipio: MEDELLIN

Dirección: CRA 81#47A-51

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	6.000.000
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	**6.000.000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORROS	COLOMBIA	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
APRTAMENTO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLIN	300000000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
APRTAMENTO	$ 150.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS
NO APLICA		

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS
ANALISIS METROLOGICO INDUSTRIAL	SOCIO	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
NO APLICA	

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente **SI** [] **NO** [X]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS
NO APLICA		

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS
NO APLICA			

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS
NO APLICA		

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN
NO APLICA	

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES



CONFIDENCIAL



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 12/09/2025 - 8:03:04 AM

Recibo No.: 0028802203 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: psHfDRhHEiiscjaV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ANALISIS METROLOGICO INDUSTRIAL S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900931733-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-552408-12
Fecha de matrícula: 25 de Enero de 2016
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 81 47 A 51
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contacto@amisas.co
Teléfono comercial 1: 5073158
Teléfono comercial 2: 3113898921
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 81 47 A 51
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contacto@amisas.co
Teléfono para notificación 1: 5073158
Teléfono para notificación 2: 3113898921
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ANALISIS METROLOGICO INDUSTRIAL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 8 de enero de 2016, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 25 de enero de 2016, en el libro 9, bajo el número 1141, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

ANALISIS METROLOGICO INDUSTRIAL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la metrología, la calibración de instrumentos de medición y otros, además la sociedad podrá en desarrollo de su objeto social realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Asamblea está la de:
Autorizar a los administradores cuando se lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
PROHIBICIONES DE LA COMPAÑÍA: Se establecen las siguientes prohibiciones: a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad; b) Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes; c) Los representantes y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con voto unánime de los socios, con el voto favorable de dos (2) de sus miembros excluido el del solicitante y su suplente, o de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante; d) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del ochenta por ciento (80%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrita de la compañía; e) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable del ochenta por ciento (80%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; f) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad; y g) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia en la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas, En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la Asamblea de Accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO		
Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO		
Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL PAGADO		
Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL
GERENTE: La compañía tendrá un Gerente. El Gerente es representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, con las limitaciones establecidas en estos estatutos; y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.
SUPLENTE: El Gerente de la compañía tendrá un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. El Gerente Suplente requerirá autorización del órgano social competente para los mismos eventos en que dicha autorización la requiera el Gerente.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:
a) Hacer uso de la denominación social.
b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.
c) Ejercer las funciones indicadas en los estatutos, cuando le sean delegadas, total o parcialmente, por la Junta Directiva.
d) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso.
e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.

f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social con las limitaciones establecidas en estos estatutos, En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social.
g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos; j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; y

k) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN: El Gerente no requerirá autorización de la Asamblea general de accionistas para realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta número 8 del 29 de enero de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de

Recibo No.: 0028802203 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: psHfDRhHEiiscjaV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2021, con el No.4696 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	PAOLA ANDREA MADRIGAL MEJIA	C.C. 1.037.580.353
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOHAN FERNANDO PEREZ ACEVEDO	C.C. 71.279.291

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3313
Actividad secundaria código CIIU: 4774
Otras actividades código CIIU: 7020

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,616,444,104.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3313

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0028802203 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: psHfDRhHEiiscjaV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141166582621

(415)7707212489984(8020) **000014116658262 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 1 7 3 3	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ANALISIS METROLOGICO INDUSTRIAL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 81 47 A 51

42. Correo electrónico contacto@amisas.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 0 7 3 1 5 8	3 1 1 3 8 9 8 9 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 3	2 0 1 6 0 8 0 1	4 7 7 4	2 0 1 6 0 1 0 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	0	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5										

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MADRIGAL MEJIA PAOLA ANDREA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141166582621

(415)7707212489984(8020) **000014116658262 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 1 7 3 3	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 6 0 1 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 1 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 5 5 2 4 0 8 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 1 0 8	
81. Hasta	3 0 0 0 0 1 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2	1 0 1	2 0 2 3 0 2 2 8		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141166582621

(415)7707212489984(8020) **000014116658262 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 1 7 3 3	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 3 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 7 5 8 0 3 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MADRIGAL	MEJIA	PAOLA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 3 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 2 7 9 2 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	ACEVEDO	JOHAN	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141166582621

(415)7707212489984(8020) **000014116658262 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 1 7 3 3	1	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 9 3 8 5 1 7	2	2 9 2 2 1 3

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTAÑO	SANCHEZ	INGRID	TATIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14984864236

(415)7707212489984(8020) 000001498486423 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 7 5 8 0 3 5 3	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 7 5 8 0 3 5 3	2 0 0 5 0 4 2 8

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MADRIGAL	MEJIA	PAOLA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 81 47 A 51

42. Correo electrónico: administracion@bionovaingenieria.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 8 7 9 6 5 5	3 1 1 3 8 9 8 9 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 2 0 1 2 3						1 2 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	7	4	8																				

22- Obligado a cumplir deberes formales a

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 26 / 16 : 12: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MADRIGAL MEJIA PAOLA ANDREA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984864236

(415)7707212489984(8020) **000001498486423 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 3 7 5 8 0 3 5 3	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 2 5	2 0 2 4 0 2 2 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:16:48 AM horas del 11/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1037580353**
Apellidos y Nombres: **MADRIGAL MEJIA PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2025 11:26:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1037580353** y Nombre: **PAOLA ANDREA MADRIGAL MEJIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123090860** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281819672

PIB
08:29:26

Bogotá DC, 04 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ANALISIS METROLOGICO INDSUTRIAL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9009317331:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281803945

PIB
17:00:12

Bogotá DC, 03 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA MADRIGAL MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037580353:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 04 de octubre de 2025, a las 08:31:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900931733
Código de Verificación	900931733251004083158

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de septiembre de 2025, a las 11:46:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037580353
Código de Verificación	1037580353250911114629

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:00:53 horas del 11/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1037580353,**
Apellidos y Nombres **MADRIGAL MEJIA PAOLA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND**, con NIT **819004070-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1037580353 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2025 12:09 PM

Código Verificación: **EWC4ZU1YP6**

Válida hasta: **10/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL METROLÓGICA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS - CW2314801

PARTES

LAS PARTES que se indican a continuación, han convenido celebrar el presente contrato definiendo la siguiente información;

AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. CON NIT 800.225.057-8
SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S CON NIT 811.007.832-5
Apoderada especial de las compañías: Lina Sofía Marín Correa con cedula de ciudadanía 1.128.405.997
VAXTHERA S.A.S. CON NIT 901.208.348-0
Representante legal: Daniela Lopera Hernandez con cedula de ciudadanía 1.017.179.021

En adelante, **EL CONTRATANTE**

Y

ANÁLISIS METROLÓGICA INDUSTRIAL SAS con NIT 900.931.733-1
Representante legal: Johan Fernando Perez Acevedo con cedula de ciudadanía 71.279.291

En adelante, **EL CONTRATISTA**

CONDICIONES CONTRACTUALES

Información del contrato

Objeto del Contrato	Por medio de este contrato EL CONTRATISTA se obliga a efectuar el servicio de calibración de equipos biomédicos según lo mencionado en el Anexo No 1, el cual hace parte integral de este Contrato. En este anexo se indicará las tarifas pactadas para cada uno de los equipos, el valor por tipo de servicio, el listado de equipos, el procedimiento que llevará a cabo, la frecuencia de calibración entre otros aspectos relacionados con el presente contrato. Las partes suscribirán un Acuerdo de Nivel de Servicio de acuerdo con el ANEXO 2, mediante el cual se indicarán los tiempos acordados en la prestación del servicio; sanciones por incumplimiento, tiempos de respuesta en la presentación de informes, disponibilidad en la atención y de los repuestos, entre otros aspectos relevantes en la ejecución del contrato.	
Lugar de ejecución o de ubicación del inmueble	SEDES REGIONAL ANTIOQUIA, NORTE (COSTA Y SANTANDERES), OCCIDENTE (CALI)	
Valor total Aproximado (sin IVA)	**$ 1.614.792.000**	
Modalidad de pago	Periódico	De conformidad con especificado en el ANEXO 2 del presente contrato, el cual hace parte integral del mismo.
Cláusula penal	25% del valor estimado del contrato.	
Vigencia	36 meses	
Fecha de inicio	01/06/2024	
Fecha de terminación	31/05/2027	
Renovación	Automática, con preaviso a 30 días	

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

Tipo de tratamiento de datos	No Aplica

(i) Garantías

Descripción	Amparos	Cobertura	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor total del contrato por valor de $322.958.400	Duración del contrato, más 6 meses Inicio 01/06/2024 Fin 30/11/2027
	Calidad	20% del valor total del contrato por valor de $322.958.400	Duración del contrato, más 6 meses Inicio 01/06/2024 Fin 30/11/2027
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% valor del contrato por valor de $161.479.200	Duración del contrato más 3 años Inicio 01/06/2024 Fin 30/05/2030
Póliza RCE	Daños materiales, lesiones personales, muerte, y perjuicios extrapatrimoniales a terceros	No inferior a quinientos (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	Duración del contrato Inicio 01/06/2024 Fin 31/05/2027

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Y ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR: EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a cumplir con el servicio descrito en las CONDICIONES CONTRACTUALES, así como aquellas actividades inherentes al desarrollo de este.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. Forman parte integrante del presente contrato y tendrán la misma fuerza vinculante y validez, los siguientes documentos: oferta(s), circulares, otrosí, comunicaciones; actas; conversaciones; ordenes de servicio y/u órdenes de compra; correos electrónicos que se crucen LAS PARTES antes, durante y después de finalizada la relación contractual y que guarden relación con el desarrollo del objeto del presente contrato; modificaciones formalizadas mediante otrosí. Los documentos mencionados anteriormente forman parte integral del mismo y definen las actividades, alcance y obligaciones de este. No obstante, ante cualquier dificultad o contradicción, las partes manifiestan que, lo estipulado en el presente contrato, prevalecerá sobre los demás documentos aquí enlistados.

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE: CALIBRACIÓN: Conjunto de operaciones que establecen la relación entre valores indicados mediante un instrumento o un material de referencia y un patrón con trazabilidad previamente acreditado o certificado según el caso. El control metrológico se realizará conforme a lo establecido en el ANEXO 2 del presente contrato, en el cual se establecen los acuerdos de nivel de servicio y la propuesta comercial que se encuentra en el ANEXO 1. El control metrológico se llevará a cabo con base en el cronograma previamente elaborado. Se acordará con antelación la fecha y hora de acuerdo con la disponibilidad de ambas partes, sin que esto afecte los tiempos estipulados por el fabricante y el servicio prestado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los equipos a los cuales se les efectúa el control metrológico deberán quedar etiquetados con la siguiente información:
1. Nombre de la Empresa que ejecuta el control metrológico.
2. Fecha de ejecución del control metrológico.
3. Código de certificado de calibración.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no pasa estándares de funcionamiento permitidos deberá colocarse sticker color rojo que indique que está fuera de servicio, este debe dificultar el uso del equipo y LA CONTRATISTA debe anunciar de manera inmediata a LA CONTRATANTE.

PARÁGRAFO TERCERO: LA CONTRATISTA debe mantener a disposición de LA CONTRATANTE una bitácora (informe) con el control metrológico llevado a cabo en cada uno de los equipos tal y como se describe en el PARÁGRAFO CUARTO. Esté informe deberá estar disponible, actualizado en todo momento y se deberá entregar 5 días hábiles después de la ejecución del servicio a LA CONTRATANTE. En caso de no tener este informe disponible y LA CONTRATANTE llegare a ser sancionado de cualquier forma por este hecho LA CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de las multas, sanciones o perjuicios generados por este hecho.

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

PARÁGRAFO CUARTO: Después de ejecutar el control metrológico, LA CONTRATISTA debe encargarse de:

1. Realizar el informe de análisis detallados de las actividades realizadas en la cual se relacionen los equipos que no se encuentran dentro de los rangos establecidos por LA CONTRATANTE y enviar al personal encargado de LA CONTRATANTE de acuerdo con el ANEXO 2.
2. Enviar al personal encargado de LA CONTRATANTE el consolidado de las ejecuciones de calibración realizadas durante el mes donde se evidencie el resultado previo del control metrológico de acuerdo con lo descrito en el ANEXO 2.

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN: LAS PARTES han definido que la duración del presente contrato será la indicada en las CONDICIONES CONTRACTUALES.

El contrato podrá ser renovado, ya sea de forma automática o por mutuo acuerdo entre las partes, según lo definido en las condiciones contractuales.

Si lo acordado es la posibilidad de que exista renovación automática, esta será por periodos de un (1) año, salvo que la vigencia inicial sea inferior a este plazo, evento en el cual, la nueva vigencia será igual a la pactada inicialmente. En todo caso, las partes tendrán la posibilidad de manifestar por escrito su intención de no querer renovar el contrato suscrito, teniendo en cuenta el término de preaviso establecido en las condiciones contractuales, el cual es de treinta (30) días calendario, anteriores al término establecido por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, la vigencia del contrato no podrá superar el término de tres (3) años, es decir que, trascurridos tres (3) años desde la suscripción del contrato no se seguirán aplicando prórrogas y se entenderá terminado de manera automática sin requerir formalidad alguna por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUSPENSIÓN. El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual se deberá dejar constancia por escrito. En el momento que se reanude la ejecución del contrato, los plazos indicados en el mismo se prorrogarán por un tiempo igual al de la suspensión. En caso de no poder superarse esta causal, se configuraría la terminación de este contrato, sin que dicha terminación genere indemnización y/o sanción a favor de ninguna de las partes.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma indicada en las CONDICIONES CONTRACTUALES por los servicios descritos en el ANEXO 1 del presente contrato. Con respecto a la forma en que se pagará lo acordado entre las partes, estas últimas manifiestan que será de conformidad con lo pactado en la CONDICIONES CONTRACTUALES, siempre y cuando, las prestaciones, obligaciones y/o cargas que recaen en cabeza de EL CONTRATISTA, hayan sido ejecutadas y prestadas a plenitud, con la calidad, oportunidad e idoneidad esperada, a entera satisfacción de EL CONTRATANTE.

Para el pago de la factura, EL CONTRATISTA deberá radicarla ante EL CONTRATANTE cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la ley vigente al momento de su presentación, y los procedimientos y las políticas de EL CONTRATANTE, incluyendo los lineamientos en materia de facturación electrónica, los cuales se encuentran detallados en la política de abastecimiento corporativo de este; quién a su vez contará con treinta (30) días calendario para realizar el pago, siempre y cuando la factura haya sido presentada en debida forma, según lo establecido en la presente cláusula y en el ANEXO 2.

PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTOS. Si EL CONTRATISTA es nacional, las Partes del presente contrato asumirán las cargas tributarias de acuerdo con las normas colombianas vigentes al momento del pago, de conformidad con el sujeto pasivo del respectivo impuesto.

Por el contrario, si EL CONTRATISTA es extranjero Las Partes del presente contrato asumirán las cargas tributarias de acuerdo con las normas colombianas vigentes al momento del pago, y con el sujeto pasivo del respectivo impuesto. De conformidad con lo establecido en el Artículo 1.3.1.1.12 del Decreto 1625 de 2016, si el presente contrato genera IVA en Colombia, este será retenido en su totalidad por SURA a la tarifa aplicable del impuesto al momento del pago o abono en cuenta. Lo anterior no afectará el giro final al proveedor del servicio contratado.

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la prestación de, todos o algunos de los servicios contratados estén vinculados con la seguridad social, el CONTRATISTA deberá abstenerse de cobrar el IVA al CONTRATANTE, atendiendo la calidad de excluidos, conforme a lo consagrado en el inciso 5 del artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 31 de la Ley 1562 de 2012, el numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario, y demás normas que los adicionen o complementen.

PARÁGRAFO TERCERO: Las tarifas acordadas en el ANEXO 1 podrán ser modificadas por escrito, de común acuerdo entre las partes. Para el efecto las partes suscribirán el documento que contenga dicha modificación, el cual será suscrito entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, quien se reserva la facultad de delegar la suscripción del ANEXO 1 y su renovación.

PARÁGRAFO CUARTO: Si alguno de los días de pago corresponde a un festivo, éste se trasladará al día hábil siguiente.

PARÁGRAFO QUINTO: **AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN.** EL CONTRATANTE podrá retener total o parcialmente las sumas pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, en caso de que éste no hubiere aportado las garantías pactadas en el contrato; las constancias de aportes a la seguridad social integral o hubiere desarrollado defectuosamente la labor encomendada o no hubiere devuelto aquellos elementos, herramientas o equipos que fueron suministrados por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA para la ejecución del objeto del presente contrato. En todo caso EL CONTRATANTE deberá pagar el valor retenido a EL CONTRATISTA, cuando este último subsane, corrija y/o cumpla con las obligaciones, cargas o prestaciones pendientes por ejecutar.

PARÁGRAFO SEXTO: La gestión del contrato será medida a través de indicadores de gestión, en caso de incumplimiento se procederá a la aplicación de multas según lo estipulado en los ANEXOS 3 y 4 del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. **DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: EL CONTRATISTA se obliga a garantizar, durante la duración del contrato, la disponibilidad necesaria para la prestación del servicio, y a establecer planes de contingencia y continuidad del servicio que le permitan garantizar su continuidad y capacidad de retorno a la operación normal ante eventos imprevistos, salvo por aquellas circunstancias que constituyan fuerza mayor o caso fortuito.

2. **GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga a constituir las garantías indicadas en las CONDICIONES CONTRACTUALES, mantenerlas vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo los períodos de reactivación posteriores a la suspensión si es que a ello hubiera lugar y a adecuar los montos en caso de que resulte procedente. Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá asumir el costo de su contratación con una entidad aseguradora constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y en ellas deberá aparecer como asegurado y beneficiario EL CONTRATANTE.
 Para efectos de constitución de garantías, en las CONDICIONES CONTRACTUALES se establece un valor aproximado del contrato. Dicho valor no genera un compromiso por parte del CONTRATANTE toda vez que el valor del contrato será dado por los servicios requeridos mes a mes de acuerdo con las tarifas establecidas en el Anexo 1.

3. **PERSONAL Y RECURSOS DISPUESTOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA se obliga a emplear personal idóneo para la prestación del servicio, a quienes deberá instruir adecuadamente para el desarrollo de las labores encomendadas, y respecto de quienes deberá cumplir con las obligaciones laborales, en especial el desarrollo de las labores propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las de seguridad social integral, verificando que todo el personal involucrado cuente con afiliación y efectúe los aportes al sistema integral de seguridad social. De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga a emplear y poner a disposición del CONTRATANTE todos los recursos técnicos y humanos requeridos para cumplir con las obligaciones del presente contrato. Por otro lado, EL CONTRATISTA se obliga a no emplear menores de edad, salvo que se anexe la documentación que dé cuenta de la autorización por parte de la autoridad o entidad correspondiente.

4. I**NFORMES**: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar la información solicitada por EL CONTRATANTE, indicando a su vez, aquellos hechos o circunstancias, previstas o imprevistas, sobrevinientes o no, que dada su importancia deban ser conocidas por EL CONTRATANTE; así como aquella información que pueda influir negativa o positivamente en el desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato.

 De igual manera, deberá mantener informado a EL CONTRATANTE del desarrollo del servicio encomendado, y diligenciar los formatos y aplicativos establecidos para el efecto, al igual que asistir a las reuniones a las que sea convocado, y en general, rendir los informes, aclararlos, adicionarlos y complementarlos de manera oportuna e idónea.

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

5. **CUMPLIMIENTO LEGAL Y DE POLÍTICAS DEL CONTRATANTE**: EL CONTRATISTA manifiesta su respeto por la Ley, el trabajo digno y seguro, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente; y así mismo, que cumple con las leyes de seguridad social, protección del medio ambiente, buenas prácticas de responsabilidad social, leyes sobre propiedad intelectual y derechos de autor, entre otras que le resultasen aplicables.
 Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de las políticas aplicables al presente contrato, según la cláusula en la cual se establecen los anexos que hacen parte integral del mismo y, de igual manera, dispondrá de los mecanismos idóneos para velar por el cumplimiento de las mencionadas políticas por parte de sus empleados y/o subcontratistas que participen directa o indirectamente en la ejecución del presente contrato.

6. **INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS**: EL CONTRATISTA permitirá en cualquier tiempo al CONTRATANTE verificar el cumplimiento normativo del objeto contratado y de las políticas del CONTRATANTE, directamente o a través de terceros.
 Las Partes acuerdan, que durante la ejecución del presente Contrato, EL CONTRATANTE podrá llevar a cabo, previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, evaluaciones y revisiones a los procesos, actividades y obligaciones que hacen parte del alcance del contrato (en adelante "Auditoría") y en particular a las obligaciones en materia de cumplimiento tales como, pero sin limitarse a: (i) asuntos de transparencia y ética (ii) seguridad de la información, (iii) protección de datos, (iv) uso de marca, (v) seguridad y salud en el trabajo, (vi) prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, (vii) gestión ambiental,(viii) seguridad física, (ix) obligaciones labores y de seguridad social, (x) inhabilidades e incompatibilidades; entre otros.
 Para efectos de llevar a cabo la Auditoría, EL CONTRATANTE informará si la misma es virtual o presencial y el personal designado por parte de EL CONTRATANTE (ya sea este vinculado laboralmente o contratado por medio de otra modalidad) con al menos diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en la cual se llevará a cabo. De igual manera, EL CONTRATANTE solicitará en tal comunicación la información que requiera para efectuar la visita (presencial o virtual).

 De acuerdo con lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete a:

 (i) Poner a disposición del personal encargado de realizar la Auditoría toda la información, documentación, procesos y registros que éste solicite en la ejecución de su labor y, en los medios de almacenamiento que requiera para el cumplimiento de los objetivos definidos en la evaluación.

 (ii) Brindar atención por parte del personal requerido y la cooperación necesaria para facilitar las visitas a las instalaciones de EL CONTRATISTA si es que la Auditoría es en sitio y/o la comprensión de la información dispuesta, para la consecución de los objetivos de tal Auditoría.

 (iii) Una vez ejecutada la Auditoría, EL CONTRATANTE informará el resultado de esta, los hallazgos y recomendaciones a EL CONTRATISTA. De acuerdo con lo anterior, las Partes definirán de común acuerdo las acciones y planes a implementar con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en el contrato. EL CONTRATISTA deberá ejecutar el 100% de las recomendaciones emitidas por EL CONTRATANTE como resultado de las evaluaciones realizadas en el plazo establecido para cada caso.

 Así mismo, si como resultado de la Auditoría, EL CONTRATANTE detectara irregularidades o advirtiera riesgos que pudieran poner en peligro su buen nombre, el cumplimiento normativo exigido a este o la ejecución del presente contrato, luego de haberse definido las acciones o planes de mejor a implementar y que EL CONTRATISTA no haya dado cumplimiento a estas, EL CONTRATANTE podrá invocar los resultados de la Auditoría como justa causa para la terminación de la relación contractual, sin que ello genere indemnización o multa alguna a favor de EL CONTRATISTA.

7. **USO DE MARCA:** EL CONTRATISTA no podrá utilizar, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE, el nombre y marcas asociados al mismo, con fines de mercadeo, publicidad y de cualquier otra actividad. En caso de otorgarse dicha autorización, EL CONTRATISTA se obliga a: cumplir con el Manual de Uso de Marca de EL CONTRATANTE, el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://manualdemarcasura.com/.
 En caso de utilizar la marca de EL CONTRATANTE, luego de la autorización de este último, se realizaría única y exclusivamente en beneficio mutuo y para los propósitos del desarrollo del presente Contrato, ante lo cual EL CONTRATISTA comprende que cualquier uso que no esté destinado a ejecutar los objetivos aquí establecidos, se encuentra expresamente prohibido. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá utilizar la marca tal y como se lo indique EL CONTRATANTE, reconociendo expresamente que el uso de tal marca deberá estar sujeto a la reproducción de los diseños gráficos que para ese fin le remita el mismo, no pudiendo utilizar fuentes, diseños, tamaños, colores y/o formas distintas a las de los diseños que le sean aportados por EL CONTRATANTE ,

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

quedando prohibido utilizar la marca en forma despectiva o negativa, por lo que reconoce que el uso de la misma deberá estar sujeta a la misma calidad y estándares con los que la utiliza su titular.

8. **DERECHOS DE AUTOR**: EL CONTRATISTA declara que es el único titular de los derechos patrimoniales de autor vinculados de manera directa e indirecta al desarrollo del presente contrato. Así mismo, expresa que todas las creaciones intelectuales o materiales de terceros que se utilicen para la ejecución de este contrato se encuentran debidamente respaldadas por las licencias de uso, de tal forma que se cumplirá con las exigencias de propiedad intelectual en este sentido.

 Entiende y acepta EL CONTRATISTA que los derechos patrimoniales de autor sobre los entregables (tales como, pero sin limitarse a estas: software, planos, datos, metadatos, indicadores previos, escritos o intervenciones en el marco de la atención de procesos judiciales, etc.), obra principal u obras accesorias o derivadas, que se elaboren en desarrollo de este contrato serán de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de manera perpetua.
 EL CONTRATANTE podrá explotar económicamente los entregables que hacen parte del presente contrato, mediante las siguientes acciones pero sin limitarse a estas: (i) reproducción por cualquier medio conocido o por conocerse; (ii) comunicación pública de la obra a cualquier título; (iii) puesta a disposición; (iv) distribución; (v) comercialización; (vi) transformación a través del cambio de soporte físico, digitalización, traducciones, adaptaciones o cualquier otra forma de generar obras derivadas.

 EL CONTRATISTA se compromete transferir los derechos patrimoniales de autor al CONTRATANTE o a quien este determine y a suscribir los documentos o realizar todos los actos requeridos por las autoridades para que dicho CONTRATANTE ostente su propiedad.

9. **DEVOLUCIÓN**: Devolver a la terminación de los servicios objeto del contrato, o cuando le sea solicitado por LA CONTRATANTE la totalidad de documentos o información que le sean entregados en desarrollo de estos, así como los bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones. La obligación de devolución comprende todos los originales y copias que consten en cualquier medio físico o digital. Si de manera posterior a la devolución, EL CONTRATISTA encuentra que ha conservado copias de la información, deberá proceder a su destrucción, informando previamente a EL CONTRATANTE sobre ello, identificando de manera específica el contenido de esta.

10. **RESPONSABILIDAD**: EL CONTRATISTA será responsable frente a EL CONTRATANTE por los daños y perjuicios directos, causados por acciones u omisiones imputables a EL CONTRATISTA, sus representantes, empleados, contratistas y subcontratistas, en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

11. **OPERACIÓN EN SITUACIONES CONTINGENTES**. Conforme a la Circular Externa 025 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia por medio de la cual se actualizaron instrucciones sobre la gestión del riesgo operacional en las compañías vigiladas, EL CONTRATISTA deberá garantizar las siguientes operaciones, en caso de que EL CONTRATANTE lo considere como proveedor crítico:

 - Contingencia: EL CONTRATISTA hará constar a EL CONTRATANTE que cuenta con planes de contingencia definidos e implementados para atender eventos menores o cotidianos asociados a eventos de riesgo que puedan afectar el desarrollo normal de la presente contratación.

 - Continuidad: EL CONTRATISTA pondrá en conocimiento de EL CONTRATANTE sus planes de continuidad, exponiendo los recursos con los que cuenta y como está preparado para afrontar y controlar incidentes mayores como hechos externos (catástrofes, terremotos, entre otros) o fallas tecnológicas que provoquen una interrupción que afecte la ejecución del contrato celebrado y que puedan poner en riesgo la capacidad que se tiene para atender el mismo. De igual manera, EL CONTRATISTA deberá constatar que realiza pruebas periódicas a su Plan de Continuidad y que éste se actualiza periódicamente. Lo anterior deberá acreditarse mediante una certificación firmada por Representante Legal.

 - Gestión de los riesgos operacionales que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones del tercero: Para la gestión de los riesgos operacionales que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, éste debe definir, implementar y disponer de una política y/o lineamientos para la gestión de riesgos. Así mismo, debe evidenciar al momento de la renovación de contrato, la gestión de riesgos asociados al servicio: identificación de riesgos, sus causas, la medición, los controles y/o acciones para disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto en caso de que se materialicen dichos riesgos, y el monitoreo sistemático de los mismos.

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

12. MANEJO ADECUADO DE RECURSOS PÚBLICOS. EL CONTRATISTA acepta y declara entender que si EL CONTRATANTE es una compañía que tiene a su cargo el manejo de recursos público, deberá conocer que dichos recursos públicos del sistema de Seguridad Social tienen una destinación específica, tal como lo determina el inciso 3° de del artículo 48 de la Constitución Política de 1991, y con tales recursos se financia el pago del servicio contratado.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. **REALIZAR PAGO:** De conformidad con el valor indicado en las CONDICIONES CONTRACTUALES y según lo descrito en el ANEXO 1 del presente contrato.
2. **SUMINISTRO DE INFORMACIÓN**: proveer toda la información y colaboración técnica que requiera el CONTRATISTA, para la realización de la labor encomendada.
3. **REPORTE DE DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** Reportar a EL CONTRATISTA en forma oportuna las deficiencias o anomalías que detecte en el desarrollo del objeto contractual, así como las sugerencias que estime convenientes sobre los servicios prestado y sobre posibles mejoras al mismo.
4. **COMUNICACIONES**: Atender con diligencia las inquietudes que presente el CONTRATISTA y definir un interlocutor común.

CLÁUSULAS GENERALES PARA LAS PARTES:

CLAUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: Las Partes se obligan a guardar absoluta reserva de la información y documentos que en virtud del presente contrato llegasen a conocer. Estas se obligan a no revelar a terceras personas, la información confidencial que reciban en ejecución o con ocasión del presente vínculo contractual y, en consecuencia, se obligan a mantenerla de manera confidencial y privada y a protegerla para evitar su divulgación, ejerciendo el mismo grado de control que utilizarían para proteger la información confidencial de su propiedad. Las partes no utilizarán la información confidencial para fines comerciales y sólo la utilizarán para efectos de este contrato.

1. Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato y cinco (5) años más; con excepción del tratamiento de datos personales, cuya obligación de confidencialidad perdurará de manera indefinida.

2. Esta obligación no aplicará o cesará cuando: (a) la información hubiere sido conocida previamente, de manera directa o indirecta, libre, legal y espontáneamente, por cualquiera de LAS PARTES; (b)la información sea de dominio público; (c) esta sea divulgada para atender un requerimiento legal de autoridad competente, previo informe a la otra parte; (d) Por autorización expresa de la otra parte.

CLAUSULA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES se obligan a respetar, cumplir y hacer cumplir: i) la ley correspondiente al domicilio de su constitución en materia de anticorrupción; ii) sus propias normas internas de autorregulación en materia de anticorrupción y iii) las leyes internacionales de anticorrupción cuyo cumplimiento sea obligatorio para LAS PARTES. En caso de llegarse a presentar cualquier tipo de ofrecimiento, aceptación, pago de sobornos u otra forma de pago ilegal, o noticia de ello por cualquiera de LAS PARTES, la parte afectada, podrá dar por terminado el presente contrato de forma inmediata y sin pago de indemnización alguna a favor de la parte que ofreció, aceptó o pagó algún tipo de soborno.

CLAUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: Cada Parte en este contrato mantendrá indemne a la otra Parte, y a sus respectivas sociedades matrices y subordinadas y a sus directores, funcionarios, representantes y empleados y protegidos contra cualquier responsabilidad, pérdida, daños, sanciones, costos y/o gastos razonables de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los honorarios y desembolsos de abogados, en los cuales pueda incurrir cualquiera de los indemnizados en relación con cualquier investigación o cualquier proceso administrativo o judicial (sin tener en cuenta si el indemnizado es o no parte), iniciado o por iniciar en el futuro, relacionado con o que surja de una extralimitación de las funciones aquí otorgadas o como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las Partes por causa probada o por omisión, siempre y cuando no medie culpa leve de la otra parte debidamente declarada por autoridad competente.

CLAUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN UNILATERAL: Este contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por presentarse la inejecución total, parcial o la ejecución tardía o defectuosa, o el incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y sus anexos.

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

2. Por la alteración o manipulación no autorizada de equipos y/o información de EL CONTRATANTE por parte del personal del CONTRATISTA, cuando haya lugar a ello.
3. Por incumplimiento de las acciones o planes de mejora a implementar, según el plan de Auditoría propuesto por EL CONTRATANTE con base en lo establecido en el presente contrato.
4. En caso de que alguna de LAS PARTES, sus accionistas, directivos y/o representantes legales llegaren a: (i) Ser condenados por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o cualquier tipo de delito que pudiese dar lugar a un lucro ilícito; (ii) Ser incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; (iii) Ser sancionado(s) por las autoridades competentes por no cumplir las normas relacionadas con la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o por tener mecanismos, medidas y controles deficientes para dicha gestión.
5. El incumplimiento de cualquier obligación establecida en la ley, norma, circular, decreto, el contrato, políticas, manuales, circulares, e instrucciones de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicional a las causales anteriores, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, dando previo aviso con treinta (30) días calendario de antelación, sin justificar el porqué de su decisión, y sin que por ello hubiese lugar al pago de indemnización o sanción alguna a favor de la otra parte.

En caso de terminación anticipada de los servicios de que trata este contrato, independientemente del motivo, EL CONTRATISTA se compromete a transferir ordenadamente a EL CONTRATANTE los servicios, funciones y operaciones ejecutados por él bajo este contrato, ya sea a otro proveedor de servicios o a EL CONTRATANTE mismo.

La asistencia por terminación anticipada será proporcionada desde la fecha efectiva de terminación y hasta que la operación encuentre un punto de estabilidad operativa para EL CONTRATANTE

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de comprobarse que hubo por parte del CONTRATISTA una inadecuada destinación de los recursos públicos manejados por el CONTRATANTE, este último podrá terminar unilateralmente el contrato sin previo aviso, y así mismo el CONTRATISTA autoriza que se descuente del valor de las facturas pendientes de pago, el perjuicio causado al CONTRATANTE por la indebida destinación de dichos recursos.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: JURISDICCIÓN ORDINARIA: Cualquier controversia relacionada con este contrato se intentarán solucionar de la siguiente manera: En primera instancia, por la vía del arreglo directo, cuyo término no será superior a treinta (30) días calendario. Si las partes no se ponen de acuerdo, podrán acudir a la justicia ordinaria.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL SANCIONATORIA: En caso de incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones por cualquiera de LAS PARTES, la parte incumplida pagará a la otra parte que ha cumplido o se ha allanado a cumplir, a título de sanción, el valor indicado en las CONDICIONES CONTRACTUALES, sin que esto conlleve a entender extinguida la obligación principal ni la posibilidad de solicitar y acreditar perjuicios. La presente sanción podrá ser exigida sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial alguno y sin perjuicio de la exigibilidad de la garantía por incumplimiento del contrato o las multas adicionales a que haya lugar.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Debe entenderse por base de datos, el conjunto organizado de datos personales que pueda ser objeto de cualquier operación o conjunto de operaciones: recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión en los términos de las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015 en lo que regule esta materia. Cualquiera de las Partes deberá garantizar el adecuado manejo, uso y disposición de la información contenida en las bases de datos de la otra parte, que ésta le suministre en desarrollo del objeto de este Acuerdo, y sobre las cuales cuente con la debida autorización de los titulares de los datos personales contenidas en las mismas, y a dar cumplimiento a lo previsto en las normas mencionadas anteriormente y a cualquier otra que sea aplicable en ese sentido.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Las Partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, ni las obligaciones y derechos derivados del mismo, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra Parte.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. TITULO EJECUTIVO: El presente acuerdo constituye título ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible.

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. NULIDAD PARCIAL: La relación comercial y obligaciones derivadas de este Acuerdo se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República de Colombia. Si cualquier disposición de este Acuerdo fuera considerada nula, ilegal o no exigible, de manera parcial, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las disposiciones no se verá afectada o limitada en forma alguna.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES: En ejecución del presente contrato, ambas partes actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia técnica administrativa y directiva. De esta manera, ninguna de ellas estará sujeta a subordinación laboral alguna en virtud del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEY APLICABLE: La ley aplicable del presente contrato será la colombiana.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. SEGURIDAD, ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA DE LA INFORMACIÓN. Si EL CONTRATISTA requiere acceso a la información de EL CONTRATANTE, debe implementar mecanismos para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información conforme con las regulaciones y prácticas definidas por EL CONTRATANTE en la Política General de Seguridad de la Información y Ciberseguridad anexa al contrato, y particularmente las siguientes:

1. Proteger la información cifrada en tránsito a través de certificados digitales vigentes y con algoritmos de cifrado seguro.
2. Proteger la información almacenada o en reposo a través de mecanismos de cifrado válidos y actualizados.
3. Garantizar que la información confidencial sólo sea enviada a quién le compete y bajo los protocolos o procedimientos acordados con EL CONTRATANTE, de acuerdo con el principio de circulación restringida de la Ley 1581 de 2012.
4. Implementar mecanismos adecuados para la destrucción de la información, los cuales impidan que dicha información pueda ser recuperable.
5. Definir y segregar adecuadamente los permisos que requiere el personal del tercero o proveedor para acceder a la información de EL CONTRATANTE e igualmente reportar cuando los permisos ya no sean necesarios, para así darles de baja.
6. Cuando EL CONTRATISTA desarrolle un software para EL CONTRATANTE, este debe garantizar que ejecuta pruebas de seguridad o hacking ético-periódicos sobre el producto. Así mismo, debe comprometerse con la corrección de cualquier hallazgo crítico reportado por EL CONTRATANTE. En ningún caso es válido como prueba de seguridad un resultado de una auditoría.
7. En caso tal de que EL CONTRATISTA esté domiciliado en el extranjero, deberá cumplir con las medidas adoptadas a nivel de seguridad de la información y ciberseguridad, basadas en estándares como: ISO 27001, ISO 27032, NIST.
8. Capacitar en temas de seguridad de la información y ciberseguridad al personal que tiene acceso a la información de EL CONTRATANTE y de la misma manera atender las capacitaciones emitidas por EL CONTRATANTE en esta materia. De las capacitaciones se deberá dejar constancia verificable.
9. Auditar y registrar toda consulta y/o acceso a la información confidencial de EL CONTRATANTE en los sistemas de EL CONTRATISTA, cuando este control esté bajo su margen de acción.
10. Reportar al canal establecido por EL CONTRATANTE y gestionar los incidentes de seguridad o potenciales incidentes de seguridad, inmediatamente ocurrida o detectada la situación. El canal para reportar los incidentes de seguridad es: incidentesSeguridad@suramericana.com.co.
11. Reportar al canal establecido por EL CONTRATANTE y gestionar los incidentes de seguridad donde se involucren datos personales relacionados con EL CONTRATANTE. Esta actividad debe darse en un plazo menor a 3 días hábiles. El canal para reportar situaciones relacionadas con el manejo y/o tratamiento inadecuado de información personal es: protecciondedatos@suramericana.com.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes declaran que son titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre los activos intangibles que aportarán o utilizarán para el desarrollo del presente acuerdo. Así mismo, declaran que todas las creaciones, obras, desarrollos, entre otros, de terceros que utilicen para la ejecución de este acuerdo, se encuentran debidamente respaldadas por las autorizaciones, cesiones o licencias de uso que correspondan, de tal forma que se cumplirá con las exigencias de la propiedad intelectual en este sentido.

La titularidad sobre las obras, creaciones, desarrollos y/o entregables susceptibles de protegerse por propiedad intelectual, que resulten de la ejecución del presente acuerdo, corresponderá a las partes según los aportes que hayan sido realizado, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, lo cual deberá regularse y formalizarse por escrito. Las partes, por lo tanto, se obligan a gestionar ante sus funcionarios y/o contratistas, lo relacionado con la cesión de los derechos patrimoniales que pudieran corresponder, según los

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

respectivos contratos que éstas celebren con aquellos, de manera que se garantice la titularidad de los derechos correspondientes en cada una de las partes.

Toda publicación o divulgación que pretenda realizarse sobre las obras, creaciones, desarrollos y/o entregables que surjan del ejercicio del presente acuerdo, deberá ser previamente aprobada por ambas partes.

Las partes acuerdan, además, que los derechos de propiedad intelectual que sean de su titularidad con anterioridad a la suscripción de este acuerdo, o sobre los que lleguen a ser titulares por razones independientes o diferentes al mismo, y que llegaran a utilizar o a poner al servicio de la otra para el desarrollo de este acuerdo (tales como patentes, signos distintivos, diseños industriales, derechos de autor, conocimiento especializado, Know How, secretos empresariales, entre otros), seguirán siendo de su respectiva titularidad y no se entenderán cedidos o licenciados a la otra parte por la sola suscripción del presente acuerdo, salvo que así se determine por las partes de forma previa y por escrito.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del presente acuerdo, y a los que se haga referencia en el mismo, incluirán los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial a los que hubiere lugar, tales como patentes, signos distintivos, diseños industriales, obras, entre otros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE CAUSA EXTRAÑA. En el evento que sobrevengan hechos, actos o circunstancias extraordinarias, irresistibles e imprevisibles ajenas a la voluntad de las partes, y todas aquellas situaciones posteriores a la celebración del contrato, que modifiquen o alteren el equilibrio económico del cumplimiento del contrato o que generen pérdida para el negocio acordado; eventos tales como: alta devaluación del peso Colombiano frente al dólar americano, fijación de controles cambiarios por parte de la autoridad competente que conduzca a variaciones en la tasa de cambio, eventuales restricciones a las importaciones, fijación, incremento y aprobación de aranceles e impuestos para la importación y comercialización de los productos en el territorio, escasez o restricciones para el aprovisionamiento y transporte del producto , entre otros; las partes deberán notificarse mediante comunicación escrita, la cual deberá ser enviada por la parte afectada con la finalidad de plantear y dar inicio a una etapa de renegociación de las condiciones del contrato que permita restablecer el equilibrio del mismo.

Dicha etapa de renegociación de condiciones comerciales tendrá un plazo máximo de un (1) mes contado desde su inicio, plazo que una vez finalizado sin acuerdo alguno entre las partes, dará lugar a la terminación del contrato sin cobro de sanción y/o indemnización, ni tampoco facultará a estas a hacer efectivas las pólizas tomadas por el contratista para respaldar el cumplimiento de este contrato, debiendo las partes reconocer las obligaciones que fueron ejecutadas hasta ese momento, y realizar los actos que se encuentran pendientes con relación a las obligaciones ya adquiridas y que pudiesen ejecutarse sin alteración alguna.

Todas estas acciones deben de llevarse a cabo en un plazo que no exceda 30 días calendario a la fecha efectiva de terminación establecida de común acuerdo por las partes, con la finalidad de que se puedan extender los paz y salvos recíprocos efectivos entre los intervinientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS. EL CONTRATISTA declara que no existe conflicto de interés alguno que deba ser revelado de acuerdo con lo establecido por EL CONTRATANTE respecto de la prestación de los servicios que constituye el objeto del presente Contrato y, que no tienen impedimento o inhabilidad alguna para llevar a cabo dicha prestación de servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ANTERIORES: Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato, el cual constituye el acuerdo completo e íntegro entre ellas y reemplaza sin dejar efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad.

Cualquier contradicción entre la propuesta comercial presentada por EL CONTRATISTA y el presente contrato, prevalecerá lo contenido en este último.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. IDIOMA: Es entendido para las Partes que la versión válida, y vinculante es la que se encuentre en el idioma español. La versión en inglés es para mera referencia interna de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS: Los documentos que a continuación se citan, regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones en que debe desarrollarse el objeto del contrato:

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

a) ANEXO1: PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS SUJETOS A CONTROL METROLÓGICO.
b) ANEXO 2: CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS SUJETOS A CONTROL METROLÓGICO Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO.
c) ANEXO 3: ENTREGABLES E INDICADORES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
d) ANEXO 4: PENALIDADES DEL PROCESO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS SUJETOS A CONTROL METROLÓGICO
e) ANEXO 5: LISTADO DE EQUIPOS EN BACK UP O CONTINGENCIA
f) ANEXO 6. POLITICAS DE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
g) ANEXO 7: POLÍTICA AMBIENTAL PARA PROVEEDORES DE SURAMERICANA Y SUS FILIALES
h) ANEXO 8: EXCLUSIÓN DEL IVA

Para constancia y en señal de aceptación, las partes suscriben el presente documento 01/06/2024.

DocuSigned by:
Juan Manuel Henao Restrepo
CFA8DDB70F11466...
Asuntos Legales Sura

Firma

DocuSigned by:
Lina Sofia Marin Correa
397DB8FF65FE476...

AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S. CON NIT 800.225.057-8

SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S CON NIT 811.007.832-5

Apoderada especial de las compañías: Lina Sofía Marín Correa con cedula de ciudadanía 1.128.405.997

EL CONTRATANTE

Firma

DocuSigned by:
121E3BD3FC2841B...

DocuSigned by:
Daniela Lopera Hernandez
AEBF0067660B4E7...

VAXTHERA S.A.S. CON NIT 901.208.348-0

Representante legal: Daniela Lopera Hernandez con cedula de ciudadanía 1.017.179.021

EL CONTRATANTE

Firma

DocuSigned by:
JOHAN FERNANDO PÉREZ
ACCEF23F4FE9472...

ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL SAS con NIT 900.931.733-1

Representante legal: Johan Fernando Perez Acevedo con cedula de ciudadanía 71.279.291

EL CONTRATISTA

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL METROLÓGICA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS - CW2314801

ANEXO 1. PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS SUJETOS A CONTROL METROLÓGICO

EQUIPO	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	2024 - 2025	2025 - 2026	2026 - 2027
ANALIZADOR DE COMPOSICION CORPORAL	36	$ 65.100	$ 2.343.600	$ 2.343.600	$ 2.343.600
AUTOLENSOMETRO	18	$ 96.000	$ 1.728.000	$ 1.728.000	$ 1.728.000
AUTOREFRACTOQUERATOMETRO	39	$ 96.000	$ 3.744.000	$ 3.744.000	$ 3.744.000
BALANZA ANALITICA	14	$ 175.100	$ 2.451.400	$ 2.451.400	$ 2.451.400
BALANZA PEDIATRICA	148	$ 65.100	$ 9.634.800	$ 9.634.800	$ 9.634.800
BAÑO FLOTACION	6	$ 60.500	$ 363.000	$ 363.000	$ 363.000
BAÑO MARIA	3	$ 60.500	$ 181.500	$ 181.500	$ 181.500
BAÑO SECO	12	$ 60.500	$ 726.000	$ 726.000	$ 726.000
BAÑO SEROLOGICO	42	$ 60.500	$ 2.541.000	$ 2.541.000	$ 2.541.000
BAÑO ULTRASONICO	2	$ 60.500	$ 121.000	$ 121.000	$ 121.000
BASCULA	759	$ 65.100	$ 49.410.900	$ 49.410.900	$ 49.410.900
BASCULA DE RESIDUOS	138	$ 65.100	$ 8.983.800	$ 8.983.800	$ 8.983.800
BPAP	1	$ 65.100	$ 65.100	$ 65.100	$ 65.100
CAPNOGRAFO	2	$ 106.900	$ 213.800	$ 213.800	$ 213.800
CENTRIFUGA	3	$ 39.700	$ 119.100	$ 119.100	$ 119.100
CONGELADOR	1	$ 58.500	$ 58.500	$ 58.500	$ 58.500
DESFIBRILADOR	27	$ 72.600	$ 1.960.200	$ 1.960.200	$ 1.960.200
DETECTOR FETAL	4	$ 72.600	$ 290.400	$ 290.400	$ 290.400
DINAMOMETRO	1	$ 45.800	$ 45.800	$ 45.800	$ 45.800
DISPENSADOR DE LIQUIDOS	5	$ 45.800	$ 229.000	$ 229.000	$ 229.000
ELECTROBISTURI	7	$ 72.600	$ 508.200	$ 508.200	$ 508.200
ELECTROCARDIOGRAFO	31	$ 60.500	$ 1.875.500	$ 1.875.500	$ 1.875.500
ELECTROCAUTERIZADOR	1	$ 60.500	$ 60.500	$ 60.500	$ 60.500
ESPIROMETRO	5	$ 80.200	$ 401.000	$ 401.000	$ 401.000
ESTADIOMETRO	81	$ 66.500	$ 5.386.500	$ 5.386.500	$ 5.386.500
FLUJOMETRO	809	$ 30.200	$ 24.431.800	$ 24.431.800	$ 24.431.800
INCUBADORA DE CO2	4	$ 60.500	$ 242.000	$ 242.000	$ 242.000
INCUBADORA DE MUESTRAS	22	$ 60.500	$ 1.331.000	$ 1.331.000	$ 1.331.000
INCUBADORA PARA INDICADORES BIOLOGICOS	3	$ 60.500	$ 181.500	$ 181.500	$ 181.500
INFANTOMETRO	112	$ 33.300	$ 3.729.600	$ 3.729.600	$ 3.729.600
INFUSOR DE LIQUIDOS	6	$ 58.700	$ 352.200	$ 352.200	$ 352.200
LARINGOSCOPIO	4	$ 58.700	$ 234.800	$ 234.800	$ 234.800
LENSOMETRO	32	$ 96.000	$ 3.072.000	$ 3.072.000	$ 3.072.000
MANOMETRO	2	$ 166.700	$ 333.400	$ 333.400	$ 333.400
MANOMETRO DE OXIGENO	2	$ 30.200	$ 60.400	$ 60.400	$ 60.400
MONITOR CARDIACO	1	$ 60.500	$ 60.500	$ 60.500	$ 60.500
MONITOR DE SIGNOS VITALES	107	$ 96.800	$ 10.357.600	$ 10.357.600	$ 10.357.600
MONITOR FETAL	9	$ 90.700	$ 816.300	$ 816.300	$ 816.300
NEVERA	9	$ 90.700	$ 816.300	$ 816.300	$ 816.300
NEVERA DE TRANSPORTE	292	$ 58.500	$ 17.082.000	$ 17.082.000	$ 17.082.000

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL METROLÓGICA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS - CW2314801

PIPETA	429	$ 82.100	$ 35.220.900	$ 35.220.900	$ 35.220.900
PROPIPETEADOR	7	$ 82.100	$ 574.700	$ 574.700	$ 574.700
PULSOXIMETRO	56	$ 15.900	$ 890.400	$ 890.400	$ 890.400
QUERATOMETRO	4	$ 15.900	$ 63.600	$ 63.600	$ 63.600
REGULADOR DE AIRE COMPRIMIDO	6	$ 58.500	$ 351.000	$ 351.000	$ 351.000
REGULADOR DE ALTO FLUJO	1	$ 58.500	$ 58.500	$ 58.500	$ 58.500
REGULADOR DE CO2	12	$ 30.200	$ 362.400	$ 362.400	$ 362.400
REGULADOR DE NITROGENO	2	$ 30.200	$ 60.400	$ 60.400	$ 60.400
REGULADOR DE OXIGENO	643	$ 30.200	$ 19.418.600	$ 19.418.600	$ 19.418.600
REGULADOR DE VACIO	31	$ 65.000	$ 2.015.000	$ 2.015.000	$ 2.015.000
TALLIMETRO	38	$ 33.300	$ 1.265.400	$ 1.265.400	$ 1.265.400
TALLIMETRO DIGITAL	3	$ 33.300	$ 99.900	$ 99.900	$ 99.900
TENSIOMETRO	2070	$ 39.700	$ 82.179.000	$ 82.179.000	$ 82.179.000
TERMOHIGROMETRO	1205	$ 140.500	$ 169.302.500	$ 169.302.500	$ 169.302.500
TERMOMETRO	689	$ 58.500	$ 40.306.500	$ 40.306.500	$ 40.306.500
TERMOMETRO DE PUNZON	2	$ 58.500	$ 117.000	$ 117.000	$ 117.000
TERMOMETRO INFRARROJO	484	$ 60.600	$ 29.330.400	$ 29.330.400	$ 29.330.400
TORNIQUETE	2	$ 51.900	$ 103.800	$ 103.800	$ 103.800
		SUBTOTAL =	$ 538.264.000	$ 538.264.000	$ 538.264.000
		IVA =	$ 102.270.160	$ 102.270.160	$ 102.270.160
		TOTAL =	**$ 640.534.160**	**$ 640.534.160**	**$ 640.534.160**

Para el proceso de calibración de equipos biomédicos sujetos a control metrológico:

- Precios antes de IVA.
- Tiempo de vigencia del contrato: 3 años a partir del 01/06/2024.
- La renovación del contrato para la vigencia 1/06/2025 - 31/05/2026 y 1/06/2026 - 31/05/2027, tendrá el incremento del IPC del año inmediatamente anterior.
- Los viáticos y desplazamientos no tendrán costos asociados durante la vigencia del contrato.
- Los valores establecidos aplican para los equipos ubicados en las regionales EJE CAFETERO, CENTRO, OCCIDENTE, ANTIOQUIA Y NORTE en caso de requerir el servicio en una de las sedes de estas regionales.
- CALIBRACIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO MANO DE OBRA SIN INCLUIR REPUESTOS SOLO CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA RUTINA.
- El presente listado cubre las sedes nuevas que ingresen durante la vigencia del contrato así las mismas no estén especificadas y su precio será definido acorde a los ya pactados.
- Se dará como listado oficial, los equipos consignados en el inventario consultable a través del ERP SAP de LA CONTRATANTE
- Los dispositivos de medición que superen los errores máximos permitidos acordados no serán cobrados siempre y cuando no supere el 3% del contrato, cuando se sobrepase este límite se cobrará el 70% del valor de la rutina establecida en el ANEXO 1. Cada mes se debe enviar una relación con los equipos que no cumplan los estándares.
- Recepción de equipos: Recuerde que los equipos que van a ser calibrados se deben encontrar en óptimo estado de funcionamiento, limpios y preferiblemente con mantenimiento preventivo reciente. Los equipos deben ser entregados con los accesorios necesarios para su buen funcionamiento, manuales de usuario y de servicio de ser necesario. Cualquier anomalía identificada en el equipo previa a la calibración será notificada al cliente. Éste tomará la decisión si efectivamente se inicia el proceso de calibración o no. AMI SAS no será responsable de los equipos que presenten daño y/o vicios ocultos o cualquier otra irregularidad de funcionamiento.
- Identificación de los equipos: Los equipos deben tener un código de identificación, ya sea número de serie de fabricante o código asignado por el propietario. En el caso de ninguna identificación, AMI SAS se comunicará con la persona encargada solicitarle la asignación de un código
- Método de calibración: Los métodos de calibración de AMI SAS se explican a continuación
- En Análisis Metrológico Industrial SAS contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 18-LAC-029 bajo la norma ISO/IEC 17025:2017

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

- Para básculas y balanzas: La calibración se realiza con el método de comparación directa, de acuerdo a los lineamientos descritos en la guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/cg-01/v.00 :2009
- Para Esfigmomanómetros (tensiómetros): La calibración se realiza con el método de comparación directa de acuerdo a los lineamientos descritos en las recomendaciones publicadas por la Organización Internacional de Metrología Legal: OIML R 16-1 Non-invasive mechanical sphygmomanometers/ 2002, Anexo A.1 para esfigmomanómetros analógicos OIML R 16-2 Non-invasive automated sphygmomanometers/ 2002, Anexo A.2 para esfigmomanómetros digitales"
- Para la calibración de termómetros digitales, La calibración se realiza con el método de comparación directa de acuerdo a los lineamientos descritos en el "Procedimiento TH-001 para la calibración de termómetros digitales " del CEM Edición digital 2. 2019
- Empaque y/o embalaje de equipos: El cliente es responsable del empaque y/o embalaje de los equipos que van a ser retirados de la institución para calibración, contando con la cooperación de AMI en caso de ser necesario.
- El presente listado cubre las sedes nuevas que ingresen durante la vigencia del contrato así las mismas no estén especificadas y su precio será definido acorde a los ya pactados.
- Se dará como listado oficial, los equipos consignados en el inventario consultable a través del ERP SAP de LA CONTRATISTA
- Las rutinas pueden variar de fechas o frecuencias estimadas en el presente contrato según demanda y necesidad de LA CONTRATISTA, estos cambios serán informados vía correo electrónico a través de la programación mensual del control metrológico.
- El pago de los servicios se hará de acuerdo con las rutinas efectivamente ejecutadas y con el respectivo informe entregado.

Distribución por compañía aproximado

Compañía	Total 1 año	Total 2 año	Total 3 año
Servicios de Salud IPS Suramericana S.A.S	$ 309.915.500	$ 309.915.500	$ 309.915.500
Ayudas Diagnósticas Sura S.A.S	$ 221.088.000	$ 221.088.000	$ 221.088.000
Vaxthera S.A.S	$ 7.260.500	$ 7.260.500	$ 7.260.500
TOTAL, sin IVA	**$ 538.264.000**	**$ 538.264.000**	**$ 538.264.000**

Nota: Tener en cuenta el incremento del IPC para el segundo y tercer año.

Firma

DocuSigned by:
JOHAN FERNANDO PÉREZ
ACCEF23F4FE9472...

ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL SAS con NIT 900.931.733-1

Representante legal: Johan Fernando Perez Acevedo con cedula de ciudadanía 71.279.291

EL CONTRATISTA

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

ANEXO 2: CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS SUJETOS A CONTROL METROLÓGICO Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

- **DISPONIBILIDAD Y TIEMPO ATENCION PARA LA CALIBRACIÓN.**

El control metrológico se llevará a cabo con base en el cronograma previamente construido y validado entre ambas partes. Se acordará con antelación la fecha y hora de acuerdo con la disponibilidad de ambas partes, sin que esto afecte los tiempos establecidos por el fabricante ni el servicio de EL CONTRATANTE.

El control metrológico debe ser ejecutada en el lugar de ubicación del equipo, durante el siguiente horario: 24 horas del día incluidos sábados, domingos y feriados**.**

- **DISPONIBILIDAD Y TIEMPO ATENCION PARA SOLICITUDES EMERGENTES**

La disponibilidad es durante las 24 horas del día incluidos sábados, domingos y feriados.

- **ENTREGA DE COTIZACIONES**

La propuesta técnico-económica (cotización) debe ser suministrada por la CONTRATISTA en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas de haber hecho la solicitud.

Para la entrega de cotizaciones si bien LA CONTRATISTA puede manejar su propio formato, es importante que cumpla con los siguientes requisitos de información básica, Compañía, Sede, nombre de actividad, numero de aviso (si aplica) y la garantía (cobertura, tiempo y que no cubre), adicional en formato tabla se deberá indicar para cada ítem cotizado:

- Material o servicio (especificando marca, referencia y tiempo de entrega para el caso de materiales)
- Cantidad
- Valor unitario
- Valor total

LA CONTRATISTA tendrá la primera opción para la oferta técnico-económica, sin embargo, no será exclusivo, y en caso de incumplimiento en los ANS o competitividad económica LA CONTRATANTE podrá cotizar y ejecutar con otros proveedores.

- **SUBCONTRATISTAS AVALADOS:**

Se define listado de subcontratistas avalados por la CONTRATISTA para la ejecución de calibraciones del presente contrato, en caso de utilizar subcontratistas diferentes se debe solicitar previa autorización de LA CONTRATANTE y envió de información de seguridad social y demás soportes que avalen su idoneidad en la prestación del servicio.

- **DISPONIBILIDAD DE CONTINGENCIAS:**

La disponibilidad y lo tiempos de entrega de los equipos de contingencia quedará determinada según ANEXO 5.

- **CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN**

Los reportes de calibración deben ser entregados de formato digital tipo PDF en un plazo no mayor a 3 días hábiles, después de ejecutada la actividad, los reportes se deben generar para toda intervención realizada independiente de su complejidad.

Los reportes se deben emitir en documento digital independiente y por cada equipo intervenido, el archivo se nombra con la siguiente estructura estándar:

#SAP DEL EQUIPO_TIPO_AÑO-MES-DIA_NIT PROVEEDOR_# DEL REPORTE

- # SAP del equipo= Número de identificación del equipo por parte de suramericana
- TIPO = Siglas del tipo de mantenimiento así, ME: Control metrológico

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

- AÑO, MES Y DIA= Fecha de la ejecución del control metrológico.
- # DEL REPORTE= OT o consecutivo del proveedor.

Si los reportes no cumplen con la estructura estándar en su nombramiento estos serán rechazados y se realizará bloqueo de pago de factura.

Los reportes deben ser entregados a los correos electrónicos designados por EL CONTRATANTE.

Los informes hacen parte integral del contrato y serán correquisito a la facturación para poder realizar desembolso de pagos, es decir, en caso de no entrega de reportes se retendrá el pago de factura.

➢ **INFORMES DE ANÁLISIS DETALLADO**

EL CONTRATISTA deberá entregar a EL CONTRATANTE el informe de análisis detallado de las actividades realizadas en el cual dejará consignado los equipos que no pasaron calibración y los errores obtenidos y el cual debe incluir los siguientes datos:

- Datos del equipo (número SAP, marca, modelo, serie, ubicación, nombre del equipo etc.)
- Fecha de ejecución de la rutina de calibración
- Resultado de la calibración (supera el EMP)
- Novedades
- Número de reporte de certificado
- Valor de la rutina

Los informes deberán ser entregados 5 días hábiles del siguiente mes a la ejecución de las rutinas.

➢ **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Se debe radicar facturación inmediatamente se ejecuten las actividades y sean entregados los informes de calibración e informes de análisis detallados, de acuerdo con la frecuencia de estas, es decir, calibración ejecutada, facturada y pagada.

El pago será efectuado dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de las facturas, siempre y cuando se hayan entregado los certificados de calibración y el informe de análisis detallado.

Para la facturación del control metrológico se realizará dos cortes al mes, los días 10 y 20 con el fin de facturar lo ejecutado a dichas fechas.

Las facturas deben ser radicadas máximo el día veinticinco (25) del mes en el cual fue ejecutado la actividad, en caso de radicar posterior a esta fecha se tramitará con día 1 del mes siguiente.

Si la facturación se envía de manera electrónica, se deberá enviar a los siguientes correos según la compañía especifica con la respectiva relación del segundo contacto de la compañía, siguiendo los cumplimientos de ley y siguiendo la política de recepción de facturas electrónicas de Suramericana:

COMPAÑÍA	NIT	CORREO ELECTRÓNICO
Servicios de Salud IPS – Suramericana SA	811.007.832-5	felectronicaips@sura.com.co
Ayudas Diagnosticas Sura	800.225.057-8	feayudasdiagnosticas@suramericana.com.co
VAXTHERA SAS	901.208.348-0	cefevaxthera@vaxthera.com

➢ **PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y SALIDA DE LAS SEDES**

Cuando el personal Técnico de LA CONTRATISTA ingresa a las instalaciones de LA CONTRATANTE debe seguir el siguiente protocolo:

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

•Debe conocer “El manual de Seguridad en las oficinas de Suramericana” y “El Manual de Contratistas”. Manuales adjuntos en los ANEXOS de contrato.

• Previamente haber enviado la documentación de seguridad social y recibir el aval por escrito (email) de la autorización de ingreso a la sede.

• Adicional se debe enviar la hoja de vida de cada uno de los profesionales que intervienen los equipos con sus respectivas capacitaciones por cada variable a verificar.

• Presentarse ante el área de Seguridad para validar si es el personal autorizado a ingresar. A su vez el personal debe presentarse ante la administradora asignada indicando su llegada y motivo de visita.

• Finalmente, al concluir sus labores, el personal técnico debe presentarse ante la administradora para hacer entrega de la actividad y ante el personal de Seguridad para confirmar la finalización de sus labores.

Posteriormente a la ejecución del control metrológico, LA CONTRATISTA debe hacer llegar a LA CONTRATANTE mediante correo electrónico, el reporte de calibración.

- **PROCEDIMIENTO PARA CONTROL METROLÓGICO**

Ambas partes deben concertar con mínimo DOS semanas de antelación, la FECHA y HORA en la cual se debe realizar la actividad. Esta coordinación debe estar acompañada de un correo electrónico de confirmación donde se envíe además el listado de Técnicos (nombre y cédula) de LA CONTRATISTA asignados para la ejecución y cumplimiento de la rutina, También debe enviarse toda la documentación de seguridad social y certificados para ejecutar las diferentes actividades y recibir de parte de LA CONTRATANTE el correo de aval en la autorización de ingreso a las sedes.

En caso tal de presentarse algún inconveniente para el cumplimiento del control metrológico en la fecha y hora pactada, LA CONTRATISTA debe informar vía correo electrónico y vía telefónica al contacto directo de LA CONTRATANTE, con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Todos los equipos deben ser calibrados en sitio, excepto termohigrómetros, termómetros, pipetas y micropipetas. los cuáles serán calibrados en las instalaciones de LA CONTRATISTA. En estos casos se suministrará un equipo de contingencia de su propiedad (equipo de contingencia), mientras se realiza el control metrológico y el equipo regresa a la sede.

Los gastos de envío para la recolección y entrega de los equipos que se deban calibrar en el laboratorio se acordarán entre ambas partes.

Los equipos de contingencia deben estar en sede y operativos antes de retirar el equipo propiedad de LA CONTRATANTE.

Tiempo de entrega de equipos de laboratorio:

Equipo	Tiempo de entrega
Pipetas y Micropipetas	5 días hábiles después de haber llegado al laboratorio
Termómetro y Termohigrómetro.	

Posterior a la ejecución de control metrológico, LA CONTRATISTA debe encargarse de enviar a LA CONTRATANTE en los próximos tres (3) días hábiles un correo electrónico con los hallazgos encontrados durante la rutina.

En caso de una situación emergente hallada durante el control metrológico, LA CONTRATISTA debe ponerse de inmediato en contacto con LA CONTRATANTE por medio de una llamada y además plasmarlo por escrito.

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

- **SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.**

Mes a mes LA CONTRATISTA deberá suministrar vía correo electrónico el pago de Seguridad Social del personal técnico al personal responsable del control metrológico de LA CONTRATANTE, también se compromete a mantener los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a la Resolución 0312 del 2019 como mínimo en 85% de cumplimiento.

Firma

DocuSigned by:
JOHAN FERNANDO PÉREZ
ACCEF23F4FE9472...

ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL SAS con NIT 900.931.733-1

Representante legal: Johan Fernando Perez Acevedo con cedula de ciudadanía 71.279.291

EL CONTRATISTA

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

ANEXO 3: ENTREGABLES E INDICADORES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

A continuación, se describe el seguimiento de indicadores solicitados en la ejecución del presente contrato:

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	PERIODICIDAD	FÓRMULA	RESULTADO ESPERADO	ANÁLISIS
Calibración	Cumplimiento de cronograma rutinas programadas Equipos Biomédicos	Trimestral	Cantidad de rutinas ejecutadas con soporte / Cantidad de rutinas programadas	>98%	LA CONTRATISTA deberá enviar informe justificando el incumplimiento de las rutinas programadas en el mes
Calibración	Indicador de costos	Trimestral	Costo de equipos reprocesados / costo total de equipos calibrados	<2%	LA CONTRATISTA deberá enviar informe de los valores de los equipos que necesitaron segunda calibración (reprocesados) por errores en la primera calibración

EL CONTRATANTE se compromete a realizar levantamiento de indicadores establecidos por LA CONTRATISTA con periodicidad trimestral y es compromete a la entrega de los informes correspondientes de cada indicador los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al terminar el trimestre.

Firma

DocuSigned by:
JOHAN FERNANDO PÉREZ
ACCEF23F4FE9472...

ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL SAS con NIT 900.931.733-1

Representante legal: Johan Fernando Perez Acevedo con cedula de ciudadanía 71.279.291

EL CONTRATISTA

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

ANEXO 4: PENALIDADES DEL PROCESO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS SUJETOS A CONTROL METROLÓGICO

Indicador calibración de equipos biomédicos	Meta	Penalidad	Porcentaje sobre la facturación
Cumplimiento de cronograma rutinas de calibración programadas	100%	Si	1%

De forma trimestral y mediante una reunión registrada, EL CONTRATISTA entregará a EL CONTRATANTE los resultados de cada indicador, explicará los resultados obtenidos, planes de acción creados y responsabilidad de incumplimientos.

Después de realizar la conciliación de los resultados entre ambas partes se determinará pasos a seguir y aplicación de penalidades en los casos de incumplimientos comprobados y aceptados por las partes.

Detalle de los indicadores

- **KPI: Cumplimiento de cronograma rutinas de calibración programadas Equipos Biomédicos**

Cálculo: Porcentaje (%) de cumplimiento resultante de la comparación entre rutinas ejecutadas y rutinas programadas de calibraciones para el mes, donde solo serán tenidas en cuenta como ejecutadas, aquellas que cuenten con su respectivo soporte digitalizado en la Hoja de Vida de los equipos.
Fórmula: Cantidad de rutinas ejecutadas con soporte / Cantidad de rutinas programadas
Periodicidad: Mensual
Meta: 100%
Crítico: SI
Fecha de entrega: 15 del mes siguiente
Observaciones:

No debe tenerse en cuenta como incumplimiento:

- Equipos no encontrados
- No ejecución por falta de equipo de contingencia
- No ejecución a equipos almacenados en bodega
- Indisponibilidad de la sede
- Equipos en correctivo
- Incumplimientos del proveedor después de estar programado adecuadamente

Porcentaje de cumplimiento de cronograma de calibración con el cual se compromete a cumplir: 100%

Penalidad: 1%

Firma

DocuSigned by:
JOHAN FERNANDO PÉREZ
ACCEF23F4FE9472...

ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL SAS con NIT 900.931.733-1

Representante legal: Johan Fernando Perez Acevedo con cedula de ciudadanía 71.279.291

EL CONTRATISTA

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL METROLÓGICA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS - CW2314801

ANEXO 5: LISTADO DE EQUIPOS EN BACK UP O CONTINGENCIA

Tipo de equipo	Antioquia	Occidente	Norte
Tiempo de entrega de contingencia (Horas)	24	24	24
Micropipetas	30	10	15
Termohigrómetros	150	40	50
Termómetro Infrarrojo	40	20	20
Termómetro de Punzón	2	10	0

Firma

DocuSigned by:
JOHAN FERNANDO PÉREZ
ACCEF23F4FE9472...

ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL SAS con NIT 900.931.733-1

Representante legal: Johan Fernando Perez Acevedo con cedula de ciudadanía 71.279.291

EL CONTRATISTA

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

ANEXO 6: POLÍTICAS DE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante la ejecución del contrato, tanto el CONTRATISTA como los subcontratistas a su servicio, deberán cumplir con lo establecido en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el presente anexo y en la Legislación Colombiana. Así mismo, deberá proveer todos los recursos que sean necesarios para garantizar por parte de su personal y de los subcontratistas, proveedores y agentes relacionados con la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de lo estipulado en el presente anexo, independiente de la duración y naturaleza de la labor.

El CONTRATISTA deberá aceptar las observaciones y recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE para la prestación de los servicios, incluyendo las identificadas como resultado de las inspecciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, investigaciones de incidentes y accidentes, seguimiento y monitoreo a la implementación del plan de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, auditorías internas o externas y dar respuesta inicial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a las observaciones remitidas, no obstante la autonomía técnica, administrativa y financiera del CONTRATISTA en la prestación de los servicios.

El CONTRATANTE podrá realizar visitas de seguimiento e inspección previa al inicio del contrato o durante la ejecución de este. Estas revisiones serán por personal capacitado y competente en el ámbito de Seguridad y Salud en el Trabajo y como resultado de estas, se podrá suspender la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá exigir a sus empleados, subcontratista, proveedores y terceros relacionados con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en los documentos del contrato, en el manual de contratistas y en las normas vigentes.

El CONTRATISTA deberá tener una definición clara y precisa sobre las responsabilidades y obligaciones que le serán asignadas a todos los cargos (Gerencia, directivos, ingenieros, supervisores y trabajadores propios o subcontratistas), para cumplir y garantizar con eficiencia y eficacia los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal involucrado en la prestación del servicio contratado es apto, cuenta con la formación y con la experiencia necesaria para que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente según las necesidades y riesgos a los que se verá expuesto para la ejecución de este. En caso de que dicho personal cuente con enfermedades laborales, restricciones laborales temporales o permanentes, EL CONTRATISTA deberá informar las mismas por escrito al CONTRATANTE y asegurar su cumplimiento mediante el seguimiento periódico a las actividades desarrolladas por dicho personal.

El CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir el personal y bienes del CONTRATANTE, así como terceras personas y bienes de estas; resultado de negligencia o descuido del CONTRATISTA, sus empleados, subcontratistas o proveedores empleados en la ejecución de los trabajos (Esto aplica en el caso en que sea necesario la subcontratación de un tercero para la ejecución de las actividades propias contratadas). En caso de que el CONTRATISTA no resuelva oportunamente una situación de riesgo considerada grave por parte del CONTRATANTE, se podrá suspender la actividad y los costos y perjuicios deberán ser asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

Los CONTRATISTAS permanentes deberán presentar antes y/o durante el desarrollo del Servicio:

1. El CONTRATISTA deberá contar con un profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y una asignación de tiempo de acuerdo a lo definido por EL CONTRATANTE, quien actuará como responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá contar con mínimo tres (3) años de experiencia en manejo de los riesgos asociados al presente contrato (Aplicable sólo para CONTRATISTAS que prestan servicios in house o para aquellos que en sus actividades presenten riesgo IV o V)

2. El CONTRATISTA deberá definir y documentar las responsabilidad, autoridad y rendición de cuentas que tendrá el profesional, tecnólogo o técnico asignado, además de los trabajadores que tengan responsabilidades en el desempeño de seguridad y salud en el trabajo en los frentes de trabajo.

3. Plan de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo específico para el contrato a ejecutar en donde se incluyan, como mínimo, las siguientes actividades:

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

- Alcance según actividad contratada.
- Política en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Objetivos, metas e indicadores específicos en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Requisitos legales aplicables para el servicio
- Plan de capacitación, formación y entrenamiento
- Tiempo de asignación de responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo. (si aplica el numeral 1).
- Cronograma (que incluya recursos y responsables)
- Plan de Inspecciones
- Plan de Mediciones de Higiene (si aplica)
- Matriz de EPP (equipos y elementos)
- Actividades de promoción y prevención (incluyendo alcoholismo y drogas)
- Actividades del programa de seguridad vial (si aplica)

4. Identificación de peligros en las actividades objeto del contrato, realizadas dentro de las instalaciones de SURAMERICANA y sus filiales colombianas. Incluir el inventario de tareas de alto riesgo con sus respectivos controles operacionales y de emergencia, al igual que los permisos de trabajo correspondientes.

5. Programa de inducción y reinducción. El CONTRATISTA deberá implementar al inicio de las actividades, un programa de inducción, que incluya sus propios trabajadores, directivos y subcontratistas, el cual deberá hacerse extensivo al personal nuevo a lo largo de la ejecución del presente contrato. Deberá quedar registro del proceso de inducción de cada trabajador, la evaluación de dicho proceso y deberá estar disponible en caso de que EL CONTRATANTE lo requiera.

6. Programa de formación y entrenamiento. El CONTRATISTA deberá desarrollar e incluir en el cronograma el plan de formación y entrenamiento relacionados con temas de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los peligros identificados. Los registros de la formación recibida por los empleados o certificaciones externas deberán estar disponibles para ser evaluadas por EL CONTRATANTE.

7. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique. El CONTRATISTA deberá conformar y capacitar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo. La conformación también será de obligatorio cumplimiento para los subcontratistas del CONTRATISTA a los cuales les sea aplicable.

8. Planeación y desarrollo de reuniones de seguimiento en Seguridad y salud en el Trabajo, incluyendo aquellas que requieran participación del CONTRATANTE, de las cuales deberá tener los registros de dichas reuniones a disposición de EL CONTRATANTE.

9. Relación de los equipos y elementos de seguridad y de protección personal y colectiva a utilizar. El CONTRATISTA deberá proveer a todos los empleados los elementos de protección personal requeridos y necesarios para los peligros a los que se encuentre expuesto, igualmente capacitarlo en su uso y cuidado y, deberá garantizar su entrega con registro de recibido por cada empleado. Deberá inspeccionar los elementos para que cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y pertinencia de protección e igualmente mantener el inventario suficiente para reemplazarlos en caso de daño o pérdida.

10. El CONTRATISTA deberá garantizar que los equipos y herramientas, que se utilicen en las actividades contratadas por EL CONTRATANTE deben ser las adecuadas y estar en óptimas condiciones para la prestación del servicio y en caso de requerirlo, contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya las inspecciones periódicas del estado de funcionamiento, guardas o aditamentos de seguridad de los equipos y herramientas y que incluyan las rutinas de control metrológico según aplique.

11. Procedimientos o protocolos para la ejecución de tareas de alto riesgo y especiales como por ejemplo: espacios confinados, explosivos, trabajo en altura, radiaciones ionizantes, trabajos en caliente o soldadura, biológico, químicos, energías peligrosas y todo trabajo que por su complejidad o grado de riesgo sea considerado de alto impacto para la seguridad y la salud de los trabajadores y que por lo tanto amerite seguir rigurosamente unos estándares predefinidos y la legislación vigente asociada. Se deberá definir, establecer, desarrollar y controlar por parte del CONTRATISTA los procedimientos para realizar tareas especiales o de alto riesgo. Estos procedimientos deberán contener el diligenciamiento de permisos de trabajo, los estándares de calidad de los elementos de protección personal y las competencias requeridas para realizar estos trabajos, según está establecido por la legislación, las normas técnicas en

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

Colombia o definidas por el CONTRATANTE. Estarán disponibles los registros definidos de permisos de trabajo y los procedimientos e instructivos para ser verificados en cualquier momento de la actividad por parte del CONTRATANTE.

12. Si para la ejecución de los trabajos el CONTRATISTA debe contar con una flota de vehículos automotores o no automotores, propia o contratada superior a 10 unidades, o cuenta con dos o más conductores, deberá implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial el cual debe estar radicado ante la autoridad competente.

13. Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias. Este incluirá los siguientes componentes: matriz de vulnerabilidad aplicable al contrato, descripción de los recursos para atender las emergencias, cronograma de actividades (simulacros, capacitaciones a brigada de emergencias y demás actividades referentes al plan), protocolos de actuación en casos de emergencia.

14. Programa de inspecciones periódicas a realizar a equipos (fijos y móviles); vehículos (de carga y transporte); herramientas, elementos de protección personal, frentes de trabajo e instalaciones (oficinas, talleres); actividades que involucren el manejo de sustancias química, entre otras. En el programa se deberá especificar periodicidad de las inspecciones, formatos a utilizar, responsables y mecanismos de seguimiento para los planes de acción.

15. Informe y estadísticas de accidentalidad y enfermedad Laboral. El CONTRATISTA deberá elaborar, analizar, mantener y actualizar las estadísticas de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral, ocurridos en desarrollo de los trabajos, incluyendo los eventos presentados por los subcontratistas.

16. Seguridad social. Garantizar la afiliación y autoliquidación de pagos al sistema de seguridad social colombiano para cada uno de los trabajadores.

17. Procedimiento para investigar y analizar las causas de las enfermedades laborales, accidentes de trabajo ocurridos e incidentes (algún evento que afecta la estructura y pudo causar algún daño al trabajador), y confirmar la efectividad de las acciones correctivas y preventivas emprendidas.

18. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. El CONTRATISTA deberá implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión acorde a lo establecido en la normatividad legal vigente, y definir un plan de gestión en seguridad y salud en el trabajo específico para las actividades a ejecutar en el presente contrato y acorde a los peligros y riesgos asociados a las actividades del presente contrato.

Documentos soporte a entregar:

1. Autoevaluación de estándares mínimos, superior o igual al 60% junto con la carta de la ARL (aseguradora de riesgos laborales).
2. Plan de trabajo del año en curso.
3. Documento firmado por el representante legal donde se evidencia quien es la persona responsable de SST (seguridad y salud en el trabajo) para el contrato, sus responsabilidades alcances y disponibilidad.
4. IPVR (matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos) de las actividades prestadas para suramericana, y los ATS (análisis de trabajo seguro) diligenciados en campo.
5. Plan de capacitación en los temas de SST (seguridad y salud en el trabajo) alineados al objeto del contrato.
6. Acta de conformación del COPASST (comité paritario de seguridad y salud en el trabajo).
7. Inventario de herramientas y equipos junto con sus hojas de vida.
8. Inventario de entrega de Elementos de protección personal, junto con su respectivo programa de inspección y capacitación al personal.
9. Protocolos para realizar los trabajos que implican tareas de alto riesgo.
10. Plan estratégico de seguridad vial.
11. Plan y procedimiento para atención de emergencias.
12. Afiliación y evidencia del pago de seguridad social a los empleados y contratistas.
13. Reporte mensual de los indicadores de accidentalidad de los empleados relacionados en el contrato con SURA.
14. Procedimiento para investigar y analizar causas de los incidentes y accidentes de trabajo.

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

Firma

DocuSigned by:
JOHAN FERNANDO PÉREZ
ACCEF23F4FE9472...

ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL SAS con NIT 900.931.733-1

Representante legal: Johan Fernando Perez Acevedo con cedula de ciudadanía 71.279.291

EL CONTRATISTA

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

ANEXO 7: POLÍTICA AMBIENTAL PARA PROVEEDORES DE SURAMERICANA Y SUS FILIALES

En Suramericana y sus Filiales estamos comprometidos con el desarrollo de estrategias que fortalezcan una dinámica empresarial respetuosa, que cuide los recursos y que proteja el medio ambiente, por lo anterior, brinda los siguientes lineamientos que involucran la cadena de abastecimiento por medio de los proveedores a los que les compramos bienes y servicios rutinarios, no rutinarios y de emergencia.

CRITERIOS GENERALES:

1. Requisitos legales ambientales: El proveedor deberá tener conocimiento y cumplimiento de la normatividad ambiental que rige en el país y que son aplicables a su actividad y a todas aquellas que sean subcontratadas, de tal manera que se asegure la aplicación efectiva de las medidas de control, mitigación, prevención y/o compensación de los aspectos ambientales. Para ello se deberá tener como referencia la legislación en Gestión Ambiental, expedida por las diferentes autoridades ambientales competentes.

2. Costos de licencias, permisos o pagos ambientales: El proveedor deberá considerar los costos del cumplimiento de las obligaciones, licencias, permiso o pagos de carácter ambiental que se deriven de las actividades llevadas a cabo en la ejecución del contrato o convenio, cuando sean aplicables.

3. Formación: Es obligación del proveedor dar instrucciones adecuadas a su personal, sobre los aspectos que puedan afectar el medio ambiente en el desarrollo de las actividades contractuales o de convenio, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.

4. Certificados ambientales: Todas las actividades establecidas en la legislación ambiental vigente, que contengan como requisito la emisión de un certificado ambiental como documento de sustento, deberán ser gestionados y remitidos por el proveedor, ante los entes oficiales. A continuación, se presentan algunos de ellos:

Actividad	Certificado Ambiental
Generación de escombros	Recibos de entrega del material a la escombrera y copia de la Licencia donde la autoridad ambiental autoriza el funcionamiento de la misma.
Generación de residuos peligrosos (combustibles, residuos hospitalarios, refrigerantes, hidrocarburos...) Generación de Residuos eléctricos y electrónicos	Manifiestos de transporte y Certificado de disposición o tratamiento final. Copia de la licencia ambiental que autoriza al tercero a realizar el manejo de los residuos entregados.
Consumo de madera	Permiso de aprovechamiento forestal y el certificado de proveniencia de la madera usada.
Vertimientos	Permiso de vertimientos según su actividad.
Nota: El proveedor deberá tener en cuenta la disponibilidad y presentación de los certificados anteriormente mencionados y todos aquellos a los que haya lugar de acuerdo a la actividad desarrollada.	

En caso de que el servicio o producto cuente con un certificado ambiental, como ecoetiquetas, sellos verdes o sistemas de gestión ambiental auditados por un tercero, el proveedor deberá contar con los documentos respectivos que avalen su veracidad y vigencia.

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

5. Auditorías: Suramericana y sus Filiales se reserva el derecho de efectuar auditoría a los temas ambientales aplicables a las actividades que se efectúen en cumplimiento del contrato o convenio celebrado.

6. Restricción de Sustancias: La contaminación ambiental puede darse de diversas formas, sin embargo, los productos con contenidos de ciertas sustancias poseen un potencial mayor de contaminación. En SURAMERICANA evitamos los productos que contengan los siguientes elementos en su composición:

- Plomo.
- Mercurio.
- Cromo.
- Cadmio.
- Fenoles.
- Bencenos que puedan derivar en fenoles.
- Aceites dieléctricos con contenidos de bifenilos policlorados.
- Cloro en blanqueamiento de papel.
- Refrigerantes de la categoría HCFC y HFC
- Jabones con tensoactivos
- Sustancias con Triclosan

7. Empaques y embalajes. Para SURAMERICANA es deseable que los productos a adquirir tengan la cantidad mínima de empaques y embalajes necesarios para su traslado, preferiblemente fabricados en un material sostenible, o que puedan ser reciclados o reutilizados para posteriores entregas.

CRITERIOS ESPECÍFICOS:

Adicional a los lineamientos anteriormente mencionados, en la Política de Abastecimiento, Manual de Negociadores, se cuenta con un anexo técnico, donde se presentan criterios ambientales específicos para la adquisición de bienes o servicios, basados en los principios de Ecoeficiencia y Economía Circular, promoviendo el uso racional de los recursos naturales y la reducción de los impactos ambientales a lo largo de todo el ciclo de vida (generación de residuos, emisión de gases a la atmósfera, vertimientos de sustancias químicas nocivas en el agua, entre otros)

A continuación, se presentan los bienes y/o servicios a los cuales les resultan aplicables dichos criterios:

- Servicio que involucre generadores eléctricos
- Servicio de lavandería
- Comodato de equipos de laboratorio Clínico
- Servicios de aseo y limpieza
- Servicios de obras civiles
- Servicios de mantenimiento (como control de plagas, mantenimientos de aires acondicionado, jardinería, entre otros.)
- Servicios de transporte terrestre y distribución
- Servicios de tecnología
- Insumos de oficina y cafetería
- Suministro de medicamentos
- Suministro de material publicitario y de mercadeo

Firma

DocuSigned by:
JOHAN FERNANDO PÉREZ
ACCEF23F4FE9472...

ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL SAS con NIT 900.931.733-1

Representante legal: Johan Fernando Perez Acevedo con cedula de ciudadanía 71.279.291

EL CONTRATISTA

DocuSign Envelope ID: 8D43D0DD-0916-4187-95D3-11FDC1B4779B

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL METROLÓGICA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS - CW2314801

ANEXO 8: EXCLUSIÓN DEL IVA

Dado que algunas de las empresas prestan servicios que tienen por objeto directo efectuar las prestaciones propias del Plan Obligatorio de Salud y éstas se encuentran exoneradas del IVA, se le solicitará que los costeos en lo relacionado con mano de obra de las sedes que se certifiquen sean tenidas en cuenta para no realizar el cobro de IVA correspondiente. Lo anterior basado en el artículo 48 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, el artículo 31 de la Ley 1562 de 2012, los numerales 2 y 3 del artículo 476 del E.T. y las Sentencias de la Corte Constitucional 096 de 2013, C-826 de 2001, C-1040 de 2003 y C-978 de 2010, que de manera clara y precisa indican que los recursos del Sistema de Seguridad Social no podrán ser gravados con impuestos, tasas o contribuciones del orden Nacional o a favor de Entidades Territoriales.

El listado de las sedes exoneradas del IVA será entregado mediante un informe semestral por correo electrónico.

Firma

DocuSigned by:
JOHAN FERNANDO PÉREZ
ACCEF23F4FE9472...

ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL SAS con NIT 900.931.733-1

Representante legal: Johan Fernando Perez Acevedo con cedula de ciudadanía 71.279.291

EL CONTRATISTA

Metrosalud

Alcaldía de Medellín

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO No. 5.611 DE 2.021

CONTRATANTE: **E.S.E. METROSALUD**

NIT: **800.058.016-1**

CONTRATISTA: **ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL S.A.S.**

NIT: **900.931.733-1**

La suscrita **MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.501.564 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrada mediante Decreto 0454 de 2.020 y respaldada contractualmente con el Acuerdo 385 de 2020, quien para efectos de la presente orden de compra se denominará METROSALUD, y **PAOLA ANDREA MADRIGAL MEJÍA**, identificada con C.C. 1.037.580.353, quien obra en calidad de representante legal de **ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL S.A.S.**, se ha convenido celebrar la presente orden, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con METROSALUD a la Prestación del Servicio de validación de los equipos de esterilización, refrigeradores de vacunación y cabinas de bioseguridad de laboratorio de la E.S.E. Metrosalud. ----------

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: ----------

OBLIGACIONES GENERALES: ----------

A. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio a la Defensoría de Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato. ----------
B. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, del personal que emplee en la ejecución del contrato. ----------
C. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. ----------
D. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución de la orden. ----------
E. Cumplir con las normas ambientales y de Seguridad Industrial. ----------

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ----------

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: ----------

1. Realizar la validación de los equipos de esterilización, refrigeradores de vacunación y cabinas de bioseguridad de laboratorio según el cuadro de equipos en el anexo, y la normatividad vigente para los procesos de validación de equipos. ----------
2. Realizar para cada equipo mínimo lo siguiente: ----------
 a. **Calificación de la instalación**: evaluar las condiciones de instalación de los equipos que estén dadas conforme a las especificaciones del fabricante, evaluación de las condiciones ambientales. Realizar y documentar el protocolo de calificación de la instalación con sus evidencias documentales. ----------
 b. **Calificación de la Operación** Evaluación del estado de operación de los equipos realizando las pruebas de reto de los diferentes sistemas de los equipos para comprobar su funcionalidad. Evaluación de puntos de frio, distribución de calor, calificación del control, evaluación de los sensores de los equipos. Realizar y documentar el protocolo de calificación de la operación con sus evidencias documentales. ----------
3. **Calificación de Desempeño.** ----------
 a) Hacer las pruebas de distribución de calor, evaluación del factor de mortandad, desafío microbiológico y evaluación de la reproducibilidad del proceso en todos sus ciclos. Realizar y documentar el protocolo de calificación del desempeño con sus evidencias documentales. ----------
 b) Para las cabinas de bioseguridad seguir el procedimiento de calificación de operación, instalación y desempeño establecido por la norma. Que debe incluir mínimo las siguientes pruebas: ----------
 c) Prueba de eficiencia y purificación del aire. ----------
 d) Medición de la velocidad del aire. ----------
 e) Conteo de partículas no viables. ----------
 f) Evaluación de los sensores de presión diferencial. ----------
 g) Integridad de filtros HEPA. ----------
 h) Direccionalidad del flujo. ----------

PARÁGRAFO ÚNICO: Los servicios deben cumplir con lo indicado en Las condiciones de la invitación, que hacen parte integral de la presente orden de compra. ----------

TERCERA. PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden de compra y/o servicio será de treinta y uno (31) de diciembre de 2021 a partir de la fecha de la notificación de aprobación de las pólizas. ----------

CUARTA. VALOR: El valor de la presente orden de compra y/o servicio se fija en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. ($48.676.876) incluido IVA. ----------

QUINTA. FORMA DE PAGO: La ESE METROSALUD pagara al CONTRATISTA, a través de facturas mensuales (mes vencido), para ser pagadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo con el canon mensual previa presentación de la factura y de la certificación suscrita por el supervisor del contrato donde conste que los servicios se han prestado a entera satisfacción de la ESE METROSALUD. ----------

SEXTA. SUPERVISIÓN: La dirección general sobre la presente orden de compra o servicio, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna de la misma, estarán a cargo del Director Administrativo. ----------

SÉPTIMA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del

Metrosalud®

Alcaldía de Medellín

CONTRATISTA, y los que impliquen para METROSALUD el cumplimiento del mismo, se imputará con cargo al rubro 212020200801 del Presupuesto de Egresos de METROSALUD para la vigencia fiscal de 2021, según compromiso presupuestal N.º 2107120 de mayo 27 de 2021. ----------

OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de la presente orden de compra, METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a METROSALUD. ----------

NOVENA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA prestará una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria, que avale: **A) El cumplimiento de la orden:** por el 10% del valor total y, con vigencia igual al plazo de ejecución y 120 días más. **B) Buena calidad del bien:** por el 10% del valor total y con vigencia igual al plazo de ejecución y 120 días más. **C) Buena calidad del servicio:** por el 10% del valor total y con vigencia igual al plazo de ejecución y 120 días más y **D) Pago de salarios y prestaciones sociales:** por el 5% del valor total y con vigencia igual al plazo de ejecución y 3 años más. ----------

DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se encuentra afectado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales que le impidan contratar con METROSALUD.

Para constancia se firma en Medellín el día,

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ
Gerente ESE METROSALUD

PAOLA ANDREA MADRIGAL MEJÍA
Contratista

Elaboró	Vanessa Jiménez P.U Abogada	Reviso y Aprobó	John Bairon Restrepo Jaramillo Director Administrativo

Análisis Metrológico Industrial SAS
NIT 900931733-1
Estado de situación Financiera
Datos en miles de pesos colombianos
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024

ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL S.A.S.

Activo		
Activo Corriente		
Efectivo y equivalentes al efectivo	$	63.779.873
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	$	694.687.179
Impuestos corrientes	$	108.505.907
Otros activos financieros corrientes	$	206.888.588
Total activos corrientes	**$**	**1.073.861.547**
Activo No Corriente		
Propiedades, planta y equipo	$	304.667.287
Propiedades de inversión a valor razonable con cambios en resultados	$	405.907.340
Total activos no corrientes	**$**	**710.574.627**
TOTAL ACTIVO	**$**	**1.784.436.174**
Pasivo		
Pasivo Corriente		
Obligaciones financieras	$	180.000
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	$	22.511.491
Pasivos por impuestos corrientes	$	51.664.698
Beneficios a empleados	$	48.532.360
Otras provisiones corrientes de renta	-	
Total pasivo corriente	**$**	**122.888.549**
Pasivo No Corriente		
Anticipos de clientes	$	1.628.465
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	$	164.236.645
Total de pasivos no corrientes	**$**	**165.865.110**
TOTAL PASIVO	**$**	**288.753.659**
Patrimonio		
Capital emitido	$	100.000.000
Utilidad del ejercicio	$	255.832.698
Ganancias acumuladas	$	1.139.849.817
TOTAL PATRIMONIO	**$**	**1.495.682.515**
TOTAL PASIVO+PATRIMONIO	**$**	**1.784.436.174**



Paola Andrea Madrigal Mejia
Representante legal
CC 1037580353



Ingrid Tatiana Castaño Sánchez
Contadora
TP 292213-T

ANÁLISIS METROLÓGICO
INDUSTRIAL S.A.S.

Análisis Metrológico Industrial SAS
NIT 900931733-1
Estado de Resultados Integral
Datos en miles de pesos colombianos
Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024

Ingresos de actividades ordinarias	$	1.616.444.104
Costos y gastos de ventas	$	1.065.061.649
Ganancia bruta	**$**	**551.382.455**
Otros ingresos	$	52.170.607
Gastos de administración	$	321.848.328
Otros gastos	$	7.890.817
Ganancia (pérdida) por actividades de operación	**$**	**273.813.917**
Ingresos financieros	$	8.717.171
Costos financieros	$	2.612.390
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	**$**	**279.918.698**
Gasto por impuestos (Provisión)	$	24.086.000
Ganancia (pérdida)	**$**	**255.832.698**

Paola Andrea Madrigal Mejia
Representante legal
CC 1037580353

Ingrid Tatiana Castaño Sánchez
Contadora
TP 292213-T

FORMULARIO SARLAFT - PERSONA JURÍDICA

Código: F-E-PLA-002 | Versión: 001 | 06/feb/2023 | Fecha de creación: 06/feb/2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

Razón social	Análisis Metrológico Industrial S.A.S	NIT	900931733	Correo electrónico	contacto@amisas.co		
Tipo de empresa	Servicios	Tipo de sociedad	Accion simple	Actividad económica	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico		
Dirección oficina principal	Cra 51#47ª-51	Teléfono		Departamento	Antioquia	Ciudad \| Municipio	Medellin
Naturaleza	Público [] Privado [x] Mixto []	Actividad principal (RUT)	3313				

INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de documento	C.C	Número de documento	1037580353	Lugar de expedición	Envigado	Fecha de expedición	28/04/2005
Primer apellido	Madrigal	Segundo apellido	Mejia	Nombres	Paula Andrea		
Número de contacto	3113898921	Dirección de domicilio	Cra 51#47ª-51				
Departamento	Antioquia	Ciudad \| Municipio	Medellin	Correo electrónico	admon@amisas.co		

IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS 10% DEL CAPITAL, APORTE O PARTICIPACIÓN

Documento de identidad	71.279.291	Razón social o nombre completo	Johan Fernando Pérez	% Participación	30,52%
Documento de identidad	8.061.263	Razón social o nombre completo	Víctor Hugo Rodríguez	% Participación	19,66%

REFERENCIAS COMERCIALES

Establecimiento	NTECBIO S.A.S	Dirección	Cll 2C#54-28	Teléfono	3007872989
Establecimiento	IPS SURA	Dirección		Teléfono	3015185998

EL PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

¿Maneja recursos públicos?	Si []	No [x]	¿Tiene reconocimiento público?	Si []	No [x]	¿Ejerce algún grado de poder público?	Si [] No [x]
¿Es familiar o asociado de una persona públicamente expuesta?	Si []	No [x]	¿Cuál?				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingreso mensual		Otros ingresos mensuales		Total ingreso mensuales		Total egresos mensuales	
Total activos		Total pasivos		Información financiera a corte			
Indique el concepto de otros ingresos							

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad bancaria	Bancolombia	Número de cuenta	31954700278	Tipo de cuenta	Ahorros
Entidad bancaria		Número de cuenta		Tipo de cuenta	
Entidad bancaria		Número de cuenta		Tipo de cuenta	

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza negocios en moneda extranjera?	Si [] No [x]	Tipo de cuenta	
		¿Cuál?	

INFORMACIÓN BANCARIA

¿Tiene productos financieros en moneda extranjera?	Si [] No [x]	Tipo de producto		Número de producto	
		Entidad financiera		País	

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

1. Declaro expresamente que los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla con cualquier cambio.
4. De manera irrevocable autorizo a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
6. Eximimos a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend***, sus representantes legales y administradores de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

DECLARACIONES ADICIONALES

¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? SI [] NO [X]	¿Ha sido incluido en listas inhibitorias tales como Lista Clinton? SI [] NO [X]
¿La entidad o alguno de sus accionistas ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? SI [] NO [X]	¿La entidad o alguno de sus accionistas ha sido incluido en listas inhibitorias tales como Lista Clinton? SI [] NO [X]

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** como tratante de los datos obtenidos durante la ejecución de su objeto misional y a través de los diferentes canales de recolección, solicita de su autorización para realizar el tratamiento de sus datos personales, los cuales serán incorporados en nuestra base de datos.
La información y datos personales suministrados a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** podrán ser recolectados, procesados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados y/o transmitidos, de acuerdo con los términos y condiciones de las políticas de seguridad informática establecidas en https://www.esealprorev.gov.co
Los datos personales obtenidos serán usados en forma exclusiva para el cumplimiento de nuestra misión institucional y la debida prestación de servicios a la ciudadanía.

SI [X]
NO []

CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN

FORMULARIO SARLAFT - PERSONA JURÍDICA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:



Firma

FORMULARIO SARLAFT - PERSONA NATURAL

Código: F-E-PLA-003 | Versión: 001 | 06/feb/2023 | Fecha de creación: 06/feb/2023

DATOS PERSONA NATURAL

Tipo de documento	C.C	Número de documento	1037580353	Lugar de expedición	Envigado		
Primer apellido	Madrigal	Segundo apellido	Mejia	Nombres	Paola Andrea		
Nacionalidad	Colombiana	Dirección de domicilio	Cra 81#47ª-51				
Departamento	Antioaquie	Ciudad \| Municipio	Medellin	Correo electrónico	contacto@amisas.co		
Número de contacto	3113898921	Lugar de nacimiento	Medellin	Fecha de nacimiento	15/03/1987	Estado civil	Soltera
Actividad principal que desempeña actualmente	Directora de laboratorio					Código actividad en RUT (4 dígitos)	0090

REFERENCIAS (PERSONALES, LABORALES)

Apellidos y nombres		Dirección		Teléfono	
Apellidos y nombres		Dirección		Teléfono	

PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)[1]

¿Maneja recursos públicos?	Si []	No [X]	¿Tiene reconocimiento público?	Si []	No [X]	¿Ejerce algún grado de poder público?	Si [] No [X]
¿Es familiar o asociado de una persona públicamente expuesta?	Si []	No [X]	¿Cuál?				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingreso mensual		Otros ingresos mensuales		Total ingreso mensuales		Total egresos mensuales	
Total activos		Total pasivos		Información financiera a corte			
Indique el concepto de otros ingresos							

INFORMACIÓN BANCARIA

Entidad bancaria		Número de cuenta		Tipo de cuenta	
Entidad bancaria		Número de cuenta		Tipo de cuenta	
Entidad bancaria		Número de cuenta		Tipo de cuenta	

OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza negocios en moneda extranjera?	Si []	Tipo de cuenta	
	No []	¿Cuál?	

INFORMACIÓN BANCARIA

¿Tiene productos financieros en moneda extranjera?	Si []	Tipo de producto	Número de producto	
	No []	Entidad financiera	País	

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

1. Declaro expresamente que los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla con cualquier cambio.
4. De manera irrevocable autorizo a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
6. Eximimos a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend***, sus representantes legales y administradores de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

DECLARACIONES ADICIONALES

¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?	SI	NO	¿Ha sido incluido en listas inhibitorias tales como Lista Clinton?	SI	NO

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** como tratante de los datos obtenidos durante la ejecución de su objeto misional y a través de los diferentes canales de recolección, solicita de su autorización para realizar el tratamiento de sus datos personales, los cuales serán incorporados en nuestra base de datos.
La información y datos personales suministrados a la ***ESE Alejandro Próspero Reverend*** podrán ser recolectados, procesados, almacenados, usados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados y/o transmitidos, de acuerdo con los términos y condiciones de las políticas de seguridad informática establecidas en https://www.esealprorev.gov.co
Los datos personales obtenidos serán usados en forma exclusiva para el cumplimiento de nuestra misión institucional y la debida prestación de servicios a la ciudadanía.

SI	
NO	

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:



Firma

Certificado
Bancario

Viernes, 03 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANALISIS METROLOGICO INDUSTRIAL SAS identificado(a) con NIT 900931733, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	31954700278	2016/02/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

ONAC ACREDITADO

ONAC ACREDITA A:

ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL S.A.S.

NIT. 900.931.733-1

Carrera 81 # 47A – 51, Medellín, Antioquia, Colombia

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma internacional:

ISO/IEC 17025:2017

Requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración y de ensayo.

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

18-LAC-029

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

IAAC INTER-AMERICAN ACCREDITATION COOPERATION

ilac-MRA

ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

Fecha de publicación del Otorgamiento:	2019-06-12
Fecha de Renovación:	2022-06-12
Fecha de publicación última actualización:	2024-12-11
Fecha de vencimiento:	2027-06-11

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR

Alejandro Giraldo

Director Ejecutivo

FR 3.5.3-06 V5 Aprobado 2023-07-18

ANEXO DEL CERTIFICADO

ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL S.A.S.
18-LAC-029
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE:	Carrera 81 No 47A-51, Medellín, Antioquia-Colombia					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DI2	Temperatura	-20 °C ≤ t < -10 °C	0,063 °C	Termómetros digitales con d≥ 0,01°C	Dos termómetros digitales con sensor Pt-100 y resolución 0,001 °C Bloque seco	Procedimiento TH-001 para la calibración de termómetros digitales (de lectura directa) por comparación. CEM Edición digital 2 2019
DI2	Temperatura	-10 °C ≤ t ≤ 0 °C	0,024 °C	Termómetros digitales con d≥ 0,01°C	Dos termómetros digitales con sensor Pt-100 y resolución 0,001 °C Bloque seco Baño líquido de temperatura (silicona).	Procedimiento TH-001 para la calibración de termómetros digitales (de lectura directa) por comparación. CEM Edición digital 2 2019
DI2	Temperatura	0 °C < t ≤ 145 °C	0,037 °C	Termómetros digitales con d ≥ 0,01°C	Dos termómetros digitales con sensor Pt-100 y resolución 0,001 °C Bloque seco Baño líquido de temperatura (silicona)	Procedimiento TH-001 para la calibración de termómetros digitales (de lectura directa) por comparación. CEM Edición digital 2 2019
DI1	Humedad relativa	30 % hr ≤ - φ ≤ 80 % hr	1,7 %hr	Termohigrómetros digitales, higrómetros digitales, Registradores programables	Dos termohigrómetros digitales con sensor capacitivo y resolución 0,01 %hr Cámara de temperatura y humedad controlada con circulación forzada	Procedimiento TH-007 para la calibración de medidores de condiciones ambientales de temperatura y humedad relativa en el aire CEM Edición digital 1 2008
DI2	Temperatura	10 °C ≤ t ≤ 40 °C	0,19 °C	Termohigrómetros digitales, termómetros ambientales digitales, Registradores programables	Dos termohigrómetros digitales con sensor termistor y resolución 0,01 ° C Cámara de temperatura y humedad controlada con circulación forzada	Procedimiento TH-007 para la calibración de medidores de condiciones ambientales de temperatura y humedad relativa en el aire CEM Edición digital 1 2008

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL S.A.S.
18-LAC-029
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE:	Sitio					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DI2	Temperatura	-20 °C ≤ t ≤ 0 °C	0,063 °C	Termómetros digitales con d ≥ 0,01°C	Dos termómetros digitales con resolución 0,001 °C Bloque seco	Procedimiento TH-001 para la calibración de termómetros digitales (de lectura directa) por comparación. CEM Edición digital 2 2019
DI2	Temperatura	0 °C < t ≤ 145 °C	0,037 °C	Termómetros digitales con d ≥ 0,01°C	Dos termómetros digitales con resolución 0,001 °C Bloque seco	Procedimiento TH-001 para la calibración de termómetros digitales (de lectura directa) por comparación. CEM Edición digital 2 2019
DG8	Presión	0 kPa ≤ p ≤ 40 kPa (0 mmHg ≤ p ≤ 300 mmHg)	0,080 kPa (0,60 mmHg)	Esfigmomanómetros analógicos, (tensiómetro analógicos)	Manómetro digital clase 0,1 % escala completa Manómetro clase 0,05% escala completa	*OIML R 148 Non-invasive non-automated sphygmomanometers:2020/Numerales: (Part-1: 5.1, 6.2.1 y 7.2); (Part-2: 1 y 4); (Part-3:1.2, 2 y 5)*
DG8	Presión	0 kPa ≤ p ≤ 40 kPa (0 mmHg ≤ p ≤ 300 mmHg)	0,080 kPa (0,60 mmHg)	Esfigmomanómetros digitales, (tensiómetros digitales) : (monitor de signos vitales, monitor de NIBP)	Manómetro digital clase 0,1 % escala completa Manómetro clase 0,05% escala completa	*OIML R 149 Non-invasive automated sphygmomanometers:2020, Numerales: (Part-1: 5.1 y 6.4.1); (Part-2: 1 y 5); (Part-3: 2 y 8)*
DG8	Presión	0 kPa ≤ p ≤ 40 kPa (0 mmHg ≤ p ≤ 300 mmHg)	0,080 kPa (0,60 mmHg)	Manómetro de Esfigmomanómetro (tensiómetro)	Manómetro digital clase 0,1 % escala completa Manómetro clase 0,05% escala completa	Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros. CEM, edición digital 3, 2019
DG8	Presión	-68,95 kPa ≤ p ≤ 0 kPa (-10 psi ≤ p ≤ 0 psi)	0,046 kPa (0,0067 psi)	Vacuómetros y manovacuómetros analógicos y digitales clase ≥ 0,25 % de escala completa	Manovacuómetro con índice de clase 0,05% de la escala completa	Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros. CEM, edición digital 3, 2019
DG8	Presión	0 kPa < p ≤ 99,97 kPa (0 psi < p ≤ 14,5 psi)	0,056 kPa (0,0081 psi)	Manómetros y manovacuómetros analógicos y digitales clase ≥ 0,25 % de escala completa	Manovacuómetro con índice de clase 0,05% de la escala completa	Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros. CEM, edición digital 3, 2019

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL S.A.S.
18-LAC-029
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE:	Sitio					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DG8	Presión	99,97 kPa < p ≤ 2 482,11 kPa (14,5 psi < p ≤ 360 psi)	0,39 kPa (0,056 psi)	Manómetros y manovacuómetros analógicos y digitales clase ≥ 0,25 % de escala completa	Manovacuómetro con índice de clase 0,05% de la escala completa	Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros. CEM, edición digital 3, 2019
DG8	Presión	2,48 MPa < p ≤ 13,79 MPa (360 psi < p ≤ 2000 psi)	2,5 kPa (0,36 psi)	Manómetros y manovacuómetros analógicos y digitales clase ≥ 0,25 % de escala completa	Manovacuómetro con índice de clase 0,05% de la escala completa	Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros. CEM, edición digital 3, 2019
DG1	Masa	0 g < m ≤ 31 g	2,0 x 10^{-6}	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con d ≥ 1 µg	Juego de pesas clase E_2 desde 1 mg a 500 g	Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/ cg-01 V.00, 2009
DG1	Masa	31 g < m ≤ 220 g	7,3 x 10^{-7}	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con d ≥ 0,01 mg	Juego de pesas clase E_2 desde 1 mg a 500 g	Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/ cg-01 V.00, 2009
DG1	Masa	220 g < m ≤ 520 g	7,8 x 10^{-7}	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con d ≥ 0,1 mg	Juego de pesas clase E_2 desde 1 mg a 500 g	Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/ cg-01 V.00, 2009
DG1	Masa	520 g < m ≤ 1100 g	6,4 x 10^{-6}	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con d ≥ 0,001 g	Juego de pesas clase F_1 desde 1 g a 2 kg	Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/ cg-01 V.00, 2009
DG1	Masa	1100 g < m ≤ 6200 g	6,5 x 10^{-6}	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con d ≥ 0,01 g	Juego de pesas clase F_1 desde 1 g a 2 kg Juego de pesas clase M_1 desde 1 g a 2 kg	Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/ cg-01 V.00, 2009

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL S.A.S.
18-LAC-029
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE:	Sitio					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DG1	Masa	6200 g < *m* ≤ 30 kg	$7{,}3 \times 10^{-5}$	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con d ≥ 0,001 kg	Juego de pesas clase M_1 desde 1 g a 20 kg	Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/ cg-01 V.00, 2009
DG1	Masa	30 kg < *m* ≤ 100 kg	$7{,}5 \times 10^{-5}$	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con d ≥ - 0,005 kg	Juego de pesas clase M_1 desde 1 g a 20 kg	Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/ cg-01 V.00, 2009
DG1	Masa	100 kg < *m* ≤ 250 kg	$1{,}0 \times 10^{-4}$	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con d ≥ 0,02 kg	Juego de pesas clase M_1 desde 1 g a 20 kg	Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/ cg-01 V.00, 2009
DG1	Masa	250 kg < *m* ≤ 500 kg	$1{,}1 \times 10^{-4}$	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con d ≥ 0,05 kg	Juego de pesas clase M_1 desde 1 g a 20 kg	Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/ cg-01 V.00, 2009
DG1	Masa	500 kg < *m* ≤ 1000 kg	$1{,}1 \times 10^{-4}$	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con d ≥ 0,1 kg	Juego de pesas clase M_1 desde 1 g a 20 kg	Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/ cg-01 V.00, 2009

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

ANEXO DEL CERTIFICADO

ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL S.A.S.
18-LAC-029
ACREDITACIÓN ISO/IEC 17025:2017
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

SEDE:	Sitio					
CÓDIGO	**MAGNITUD**	**INTERVALO DE MEDICIÓN**	**INCERTIDUMBRE EXPANDIDA DE MEDIDA**	**INSTRUMENTO A CALIBRAR**	**INSTRUMENTOS, EQUIPOS PATRONES UTILIZADOS**	**DOCUMENTO NORMATIVO**
DG1	Masa	1000 kg < m ≤ 2000 kg	$1{,}1 \times 10^{-4}$	Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático con d ≥ 0,2 kg	Juego de pesas clase M_1 desde 1 g a 20 kg	Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/ cg-01 V.00, 2009

Notas:
t = temperatura en grados Celsius.
p= presión.
d = es la división de escala del equipo bajo calibración.
φ = humedad relativa
m= carga aplicada al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático.
Para la calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, la incertidumbre expandida de medida corresponde a los valores relativos del valor medido relacionado en el intervalo de medición.
La sede del laboratorio se considera como sitio para calibraciones en la magnitud presión.
La incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplicada por el factor de cobertura k=2 con una probabilidad de cobertura aproximadamente del 95 %.

Esta Acreditación está cubierta por los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral suscritos por ONAC con

COTIZACIÓN N° 2025_1928

Fecha:
Institución: ESE Alejandro Próspero Reverend - Santa Marta
Contacto: -
Cargo -
E-mail: -
Teléfono: -

Descripción del equipo	Magnitud a calibrar	Precio unitario	Cant	Precio total
En Análisis Metrológico Industrial SAS contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 18-LAC-029 bajo la norma ISO/IEC 17025:2017:				
Balanza	Masa, intervalo de calibración 6200 g a 30 kg (d ≥ 0,001 kg)	$ 137.933	87	$ 12.000.128
Báscula / Báscula Tallímetro	Masa, intervalo de calibración 30 kg a 100 kg (d ≥ 0,01 kg) Masa, intervalo de calibración 100 kg a 250 kg (d ≥ 0,02 kg)	$ 137.933	223	$ 30.759.059
Tensiómetro (Esfigmomanómetro)	Presión (0 - 300) mmHg	$ 96.293	128	$ 12.325.440
Termohigrómetro *Sin sonda	Temperatura ambiente (10 a 40)°C % Humedad relativa (30 a 80)%	$ 155.283	60	$ 9.316.950
Termómetro (termopar)	Temperatura (-20 a 145) °C	$ 124.053	57	$ 7.070.993
Las siguientes actividades incluidas en el presente documento NO están cubiertas por la acreditación de ONAC				
Aspirador quirúrgico	Presión	$ 63.328	18	$ 1.139.895
Autoclave menor a 50l	Validación	$ 394.713	23	$ 9.078.388
Baño serológico	Temperatura	$ 71.135	2	$ 142.270
Bomba de Infusión (1 canal)	Flujo	$ 118.848	22	$ 2.614.645
Cabina de Bioseguridad	Calificación	$ 7.807.500	1	$ 7.807.500
Centrífuga	Velocidad angular	$ 71.135	5	$ 355.675
Desfibrilador	Energía	$ 137.933	19	$ 2.620.718
Ecotone - Doppler	Frecuencia cardiaca	$ 81.545	57	$ 4.648.065
Ecógrafo	Longitud y volumen	$ 281.938	5	$ 1.409.688
Electrobisturí	Potencia	$ 137.933	2	$ 275.865
Electrocardiógrafo	Frecuencia cardiaca	$ 84.148	19	$ 1.598.803
Incubadora Neonatal	Temperatura	$ 135.330	15	$ 2.029.950
Maquina de Anestesia	Flujo, tiempo, volumen, presión	$ 399.050	2	$ 798.100
Monitor fetal	Frecuencia cardíaca	$ 81.545	12	$ 978.540
Monitor multiparámetro NIBP, SPO2, ECG, TEMP	Presión, frecuencia cardiaca, saturación oxígeno, temperatura	$ 146.608	50	$ 7.330.375
Nebulizador	Flujo	$ 63.328	16	$ 1.013.240
Pulsioxímetro	Saturación oxígeno	$ 84.148	112	$ 9.424.520
Equipo de rayos X	Control de calidad	$ 5.725.500	2	$ 11.451.000

Dirección: Carrera 81 N° 47A- 51 La Floresta / Medellín
Correo: contacto@amisas.co / **Teléfono:** (4) 5073158

		Cant. Total	**937**	
Logística transporte equipos patrón / Viáticos Santa Marta		$ 46.845.000	1	$ 46.845.000
***Precios antes de IVA**			**Subtotal**	**$183.034.804**
			IVA	**$ 34.776.613**
			Total	**$217.811.417**

OBSERVACIONES ADICIONALES

BENEFICIOS ADICIONALES DEL ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

- AMI SAS le brinda orientación al cliente relativo a los servicios metrológicos prestados para fomentar la cooperación entre ambas partes.
- AMI SAS ofrece la posibilidad de entregar los certificados de calibración tanto digitales como impresos, según las necesidades de la institución.
- Con el fin de evitar algún retraso en sus procesos, AMI SAS ofrece el servicio de calibración las 24 horas los 7 días de la semana.

CONDICIONES COMERCIALES

Recepción de equipos: Recuerde que los equipos que van a ser calibrados se deben encontrar en óptimo estado de funcionamiento, limpios y preferiblemente con mantenimiento preventivo reciente. Los equipos deben ser entregados con los accesorios necesarios para su buen funcionamiento, manuales de usuario y de servicio de ser necesario. Cualquier anomalía identificada en el equipo previa a la calibración será notificada al cliente. Éste tomará la decisión si efectivamente se inicia el proceso de calibración o no. AMI SAS no será responsable de los equipos que presenten daño y/o vicios ocultos o cualquier otra irregularidad de funcionamiento.

Identificación de los equipos: Los equipos deben tener un código de identificación, ya sea número de serie de fabricante o código asignado por el propietario. En el caso de ninguna identificación, AMI SAS se comunicará con la persona encargada solicitarle la asignación de un código.

Método de calibración : Los métodos de calibración de AMI SAS se explican a continuación

En Análisis Metrológico Industrial SAS contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 18-LAC-029 bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 y en este se especifican los intervalos de calibración:

- Para básculas y balanzas: La calibración se realiza con el método de comparación directa, de acuerdo a los lineamientos descritos en la guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/cg-01/v.00 :2009. **Lugar de calibración:** en sitio
- Para esfigmomanómetros (Tensiómetros), manómetros, vacuómetros y manovacuómetros: La calibración se realiza con el método de comparación directa de acuerdo a los lineamientos descritos en el Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros del CEM Edición digital 3.2019. **Lugar de calibración:** en sitio o en el laboratorio
- Para la calibración de termómetros digitales, La calibración se realiza con el método de comparación directa de acuerdo a los lineamientos descritos en el "Procedimiento TH-001 para la calibración de termómetros digitales " del CEM Edición digital 2. 2019. **Lugar de calibración:** en sitio o en el laboratorio
- Para Termohigrómetros digitales: La calibración se realiza con el método de comparación directa de acuerdo a los lineamientos descritos en el "Procedimiento TH-007 para la calibración de medidores de condiciones ambientales de temperatura y humedad relativa " del CEM Edición digital 1. **Lugar de calibración:** En el laboratorio

Dirección: Carrera 81 N° 47A- 51 La Floresta / Medellín
Correo: contacto@amisas.co / **Teléfono:** (4) 5073158

- Para Esfigmomanómetros (tensiómetros): La calibración se realiza con el método de comparación directa de acuerdo a los lineamientos descritos en las recomendaciones publicadas por la Organización Internacional de Metrología Legal:
1. OIML R 148 Non-invasive non-automated sphygmomanometers:2020/Numerales: (Part-1: 5.1, 6.2.1 y 7.2); (Part-2: 1 y 4); (Part-3:1.2, 2 y 5) para esfigmomanómetros mecánicos/analógicos
2.OIML R 149 Non-invasive automated sphygmomanometers:2020, Numerales: (Part-1: 5.1 y 6.4.1); (Part-2: 1 y 5); (Part-3: 2 y 8) para esfigmomanómetros automáticos/digitales
Lugar de calibración: en sitio o en el laboratorio

Nota: En caso de que el cliente no informe al laboratorio el método de calibración para esfigmomanómetros en el *FR-114 Inventario calibración* que hace parte integral de esta cotización el cual se adjunta, y debe ser diligenciado por el cliente; AMI SAS adoptará el metodo referenciado en el Procedimiento ME-003 para la calibración de manómetros, vacuómetros y manovacuómetros del CEM Edición digital 3.2019

Empaque y/o embalaje de equipos: El cliente es responsable del empaque y/o embalaje de los equipos que van a ser retirados de la institución para calibración, contando con la cooperación de AMI en caso de ser necesario.

Fecha propuesta para la prestación del servicio: Sujeta a disponibilidad de los equipos en la institución y cronograma de AMI SAS y de la institución. Se coordinará previamente con la persona encargada.

Viáticos: La logística para la calibración en sitio se cobrarán por separado si el servicio es prestado fuera del área metropolitana.

Tiempo estimado de la prestación del servicio: Se coordinará con la persona encargada, de acuerdo a la disponiblidad de ambas partes. Los termohigrómetros, los termómetros y las micropipetas deben ser calibradas en el laboratorio de calibración, es decir, deben ser retiradas de la institución; se coordinará con la persona encargada para que el retiro de los mismos no interfiera con el normal funcionamiento de la institución. El tiempo estimado de calibración para los equipos calibrados en el laboratorio es de 5 días

Tiempo de entrega de los certificados de calibración: 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se ejecutó el servicio. Sujeto a condiciones de servicio o de pago pactadas previamente.

Puntos estándar de calibración: En caso de que el cliente no informe al laboratorio los puntos de calibración, AMI SAS calibrará los equipos en los *puntos estándar* según lo definido en el *FR-114 Inventario calibración* el cual se adjunta, debe ser diligenciado por el cliente y hace parte integral de esta cotización.

Declaración de conformidad: AMI SAS no realiza declaraciones de conformidad, a menos que esta sea solicitada expresamente por el cliente a traves del correo contacto@amisas.co o que sea inherente a la especificación o norma utilizada. Para la declaración de conformidad como resultado de la calibración (por ejemplo, pasa/no pasa, dentro de tolerancia/fuera de tolerancia), el cliente debe definir claramente la especificación (Error Máximo Permitio o Tolerancia). La regla de decisión se describe a continuación:

Regla de decisión: Para los casos (Presión, Temperatura, Masa, Humedad Relativa) la regla de decisión será no binaria que introduce el concepto de intervalo de incertidumbre (Error + Incertidumbre expandida … Error – Incertidumbre expandida). Utilizando una probabilidad de cobertura para la incertidumbre Expandida del 95,45 %, lo que significa que la probabilidad de que la medida este dentro del intervalo de especificaciones es más elevada del 95,45 %, y la probabilidad de la conformidad con una incertidumbre expandida con un k=2 es de al menos 97,7 %, y el riesgo, la probabilidad de no conformidad menor al 2,3 %. Con una banda de protección o banda de guardia "W" =U

Dirección: Carrera 81 N° 47A- 51 La Floresta / Medellín
Correo: contacto@amisas.co / **Teléfono:** (4) 5073158

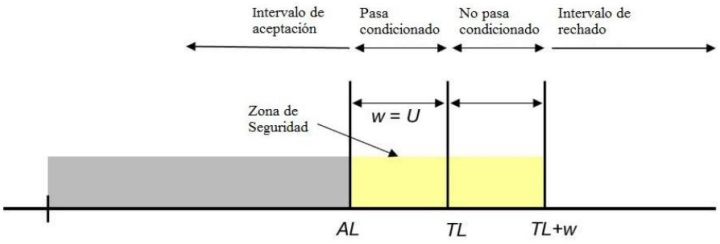
protección o banda de guarda "w" =U
Regla de decisión = Error + U ≤ EMP
LT=EMP = (Error Máximo Permitido, tolerancia, especificación, etc)
U= Incertidumbre Expandida
LA=LT-W
LA= Limite de Aceptación
W= Zona de seguridad
Se considera lo siguiente:

Cumple: Se declara conformidad o cumplimiento si el resultado de la medida más/menos la incertidumbre expandida con una probabilidad de cobertura del 95,45 % no supera el límite de la especificación, o el resultado medido es menor o igual del límite de aceptación, LA = LT - W. El riesgo específico de aceptación falsa es de hasta el 2.3%.
No cumple: Se declara no conforme o el no cumplimiento si el resultado de la medida más/menos la incertidumbre expandida con una probabilidad de cobertura del 95,45% supera el límite de la especificación. O el resultado medido está por encima del límite de tolerancia agregado a la banda de protección, LT + W. El riesgo específico de rechazo falso es de hasta 2.3%.
Si el resultado de la medida más/menos la incertidumbre expandida con una probabilidad de cobertura de 95,45 % se superpone al límite de las especificaciones, no es posible declarar el cumplimiento o no cumplimiento. En este caso se informa el resultado con una declaración indicando que ni el cumplimiento y el no cumplimiento han sido demostrados.
Cumple condicional: Pase condicional, el resultado medido se encuentra entre la banda de protección y el límite de tolerancia, en el intervalo [LT - W, LT], y una parte del intervalo de incertidumbre de medición supera el límite de tolerancia. Cuando el resultado medido está cerca de la tolerancia, el riesgo específico de aceptación falsa es de hasta el 50%
No Cumple condicional: Falla condicional: el resultado medido está por encima del límite de tolerancia, pero por debajo del límite agregado a la banda de protección, en el intervalo [LT, LT + W], y una parte del intervalo de incertidumbre se encuentra dentro del límite de tolerancia. Cuando el resultado medido está cerca de la tolerancia, el riesgo específico de rechazo falso es de hasta el 50%

Para esfigmomanómetros no automaticos y automáticos no invasivos (tensiómetro) la regla de decisión está definida en base al documento de referencia utilizado para la calibración, OIML R-148 y OIML R-149, estableciendo un límite de especificación "LT" de ± 3 mmHg para esfigmomanómetros no automáticos y ± 3 mmHg ó 2% de la lectura, el que sea mayor para esfigmomanómetros automáticos; utilizando una regla de decisión binaria de aceptación simple (Cumple y No cumple) con un riesgo compartido por que la probabilidad de que los resultados aceptados estén fuera del límite de tolerancia, o que los resultados no aceptados estén por dentro del limite de tolerancia es de hasta el 50 %,
En esta regla de decisión no se considera la incertidumbre expandida, las fuentes de incertidumbre se minimizan mediante
(a) el uso de instrumentos de medida con errores máximos permitidos dentro de límites especificados,
(b) el mantenimiento de las influencias ambientales, como la temperatura y la humedad relativa, dentro de límites especificados,
(c) el control bien documentado de los procedimientos del laboratorio y
(d) la competencia bien documentada del personal que ejecuta las mediciones
Al mantener las fuentes de variabilidad dentro de límites prescritos, se asume que la incertidumbre de medida asociada a la mejor estimación de un mensurando es despreciable, por lo que no se evalúa de forma explícita y no desempeña ningún papel en la decisión de aceptación/rechazo, por otro lado, las fuentes que más aportan en la estimación de la incertidumbre están relacionadas con el instrumento bajo prueba como son: Repetibilidad, resolución, histéresis.
Nota: Para esfigmomanómetros mecánicos y automáticos la declaración de conformidad es inherente al procedimiento de referencia, en ese caso si el cliente no solicita la no emisión de la declaración de conformidad el laboratorio procederá de acuerdo al documento

Dirección: Carrera 81 N° 47A- 51 La Floresta / Medellín
Correo: contacto@amisas.co / **Teléfono:** (4) 5073158

de referencia utilizado para la calibración en emitir la declaración de conformidad.



Condiciones ambientales requeridas en las instalaciones del cliente: Para la calibracion de esfigmomanometros se debe adecuar un espacio donde la temperatura debe estar en un intervalo de (15 a 25) °C y una humedad relativa de (15 a 80) % hr cuando se utiliza el metodo referenciado en OIML R-148 y OIML R-149

Información confidencial: AMI SAS, en sus ejercicios de auditoría o de mantenimiento preventivo de sus sistemas informáticos, podrá poner a disposición de auditores internos y externos o de técnicos en sistemas, la información obtenida o creada durante la realización de actividades del laboratorio. Durante dichos ejercicios, AMI SAS garantiza que el personal externo al laboratorio que tienen acceso a la información firmará el acuerdo de confidencialidad pertinente.
Cuando otras empresas soliciten a AMI S.A.S servicios de calibración como intermediarios, éstos serán responsables de la información confidencial obtenida o creada durante la realización de las actividades de laboratorio y por lo tanto serán responsables de establecer los acuerdos necesarios con sus clientes, para proteger, salvaguardar o transferir la información confidencial.

Acceso de equipos evaluadores: al aprobar esta propuesta, el cliente acepta el acceso del equipo de ONAC para atestiguar las actividades de calibración, cuando así se requiera. La no aceptación de esta condición implicará la imposibilidad de emitir certificados ó informes con la acreditación de ONAC**.**

No autorización del uso del símbolo de acreditación ONAC: AMI SAS NO autoriza a ninguno de sus clientes a utilizar el símbolo de acreditación de ONAC o a hacer referencia a la condición de acreditado en sus publicaciones, publicidad, documentos de tipo comercial o transaccional.

Atención de peticiones, quejas y felicitaciones: AMI SAS cuenta con el procedimiento PR-012 Procedimiento de atención PQF en el cual se describen los lineamientos para atender eficaz y oportunamente las solicitudes de los clientes realcionadas con estos aspectos. El flujograma del procedimiento se encuentra disponible para consulta en nuestra página web www.amisas.co/pqf y alli se pueden registrar las peticiones, quejas o felicitaciones.

Validez de la oferta: año 2025

Forma de pago: 100% de contado finalizado el servicio, para el envío de los certificados de calibración

Esperamos con gusto poder prestarle nuestros servicios,

Dirección: Carrera 81 N° 47A- 51 La Floresta / Medellín
Correo: contacto@amisas.co / **Teléfono:** (4) 5073158

Ana Serna
Auxiliar Administrativa
Cel: 3104266610

Paola Madrigal Mejia
Representante legal
03 octubre 2025

Dirección: Carrera 81 N° 47A- 51 La Floresta / Medellín
Correo: contacto@amisas.co / **Teléfono:** (4) 5073158



ANÁLISIS METROLÓGICO
INDUSTRIAL S.A.S.

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17025:2017
18-LAC-029

AMI S.A.S. es una empresa colombiana que ofrece una solución integral para el aseguramiento metrológico de los instrumentos de medición. Nuestro acompañamiento incluye la selección de las variables críticas presentes en el proceso, la implementación de planes de aseguramiento metrológico y la calibración de los instrumentos de medida.

Basando nuestro trabajo en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025-2017: Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, AMI S.A.S garantiza calidad y confianza en todos los servicios prestados a sus clientes.



SERVICIOS

En Análisis Metrológico Industrial S.A.S. contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 18-LAC-029 bajo la norma ISO/IEC 17025:2017



Laboratorio de presión: Calibración de esfigmomanómetros (tensiómetros),manómetros y manovacuómetros.

Laboratorio de masa: Calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (básculas y/o balanzas).

Laboratorio de temperatura: Calibración de termómetros: PT-100, termopares, termistores.



Laboratorio de humedad relativa: Calibración de higrómetro digital y termohigrómetros.

Las siguientes actividades incluidas en el presente documento no estan cubiertas por la acreditación ONAC.

Laboratorio de equipos biomédicos: Calibración de equipos biomédicos tales cómo monitores miltiparámetro (magnitudes: presión, frecuencia cardíaca, respiración, saturción de oxígeno), electrocardiógrafos, pulsoxímetros, desfibriladores, marcapasos, electrobisturíes, electrocauterios, máquinas de anestesia, ventiladores mecánicos, bombas de infusión.



Pruebas de seguridad eléctrica de acuerdo a la norma NTC-IEC 60601-1 Equipo electrodoméstico: Requisitos generales para la seguridad.

Dirección: Carrera 81 No 47A - 51 La floresta, Medellín

Correo: contacto@amisas.co / **Teléfono:** (4) 507 31 58

Ana Serna
Auxiliar Administrativa
Cel: 3104266610

Paola Madrigal Mejia
Representante legal
03 octubre 2025

Dirección: Carrera 81 N° 47A- 51 La Floresta / Medellín
Correo: contacto@amisas.co / **Teléfono:** (4) 5073158



ANÁLISIS METROLÓGICO
INDUSTRIAL S.A.S.

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17025:2017
18-LAC-029

AMI S.A.S. es una empresa colombiana que ofrece una solución integral para el aseguramiento metrológico de los instrumentos de medición. Nuestro acompañamiento incluye la selección de las variables críticas presentes en el proceso, la implementación de planes de aseguramiento metrológico y la calibración de los instrumentos de medida.

Basando nuestro trabajo en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025-2017: Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, AMI S.A.S garantiza calidad y confianza en todos los servicios prestados a sus clientes.



SERVICIOS

En Análisis Metrológico Industrial S.A.S. contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 18-LAC-029 bajo la norma ISO/IEC 17025:2017



Laboratorio de presión: Calibración de esfigmomanómetros (tensiómetros),manómetros y manovacuómetros.

Laboratorio de masa: Calibración de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (básculas y/o balanzas).

Laboratorio de temperatura: Calibración de termómetros: PT-100, termopares, termistores.



Laboratorio de humedad relativa: Calibración de higrómetro digital y termohigrómetros.

Las siguientes actividades incluidas en el presente documento no estan cubiertas por la acreditación ONAC.

Laboratorio de equipos biomédicos: Calibración de equipos biomédicos tales cómo monitores miltiparámetro (magnitudes: presión, frecuencia cardíaca, respiración, saturción de oxígeno), electrocardiógrafos, pulsoxímetros, desfibriladores, marcapasos, electrobisturíes, electrocauterios, máquinas de anestesia, ventiladores mecánicos, bombas de infusión.



Pruebas de seguridad eléctrica de acuerdo a la norma NTC-IEC 60601-1 Equipo electrodoméstico: Requisitos generales para la seguridad.

Dirección: Carrera 81 No 47A - 51 La floresta, Medellín

Correo: contacto@amisas.co / **Teléfono:** (4) 507 31 58

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Madrigal	Mejia	Paola Andrea

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1037580353

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 15 MES 03 AÑO 1987

PAÍS Colombia

DEPTO Antioquia

MUNICIPIO Medellina

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cr 81 47A 51 La Floresta Medellin

PAÍS Colombia DEPTO Antioquia

MUNICIPIO Medelllin

TELÉFONO 3113898921 EMAIL contacto@amisas.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* Bachiller
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X 11	MES 12 AÑO 2004

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		Ingeniera Biomédica	12	2010	05244209077

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
Ingles			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Bionova ingenieria SAS		x	

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Antioquia	Medellin	administracion@bionovaingenieria.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3113898921	DÍA 02 MES 02 AÑO 2012	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gerente	Administrativa	Cr 81 47a 51

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	15	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellin 03 oct 2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS